Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 988T00323-010

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 1 AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara, **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Director General, que:

1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

1.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023, por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1.9 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 21,041 de 04 de junio de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Titular de la Notaría Pública número 28 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el Número 460, Folio 173, Volumen 229, Libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, bajo la denominación **"REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A."** cuyo objeto social es, conforme a la Escritura Pública número 2,071 de 9 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Trinidad Franco Salinas, Titular de la Notaría Pública número 97, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 15005, entre otros, comercialización (compra-venta de los bienes involucrados), suministros, almacenamiento y servicios de ingeniería técnica especializada como prestador de servicios médicos integrales; prestación de servicios médicos integrales especializados de hemodiálisis, laboratorio, banco de sangre, imagenología, cirugía de mínima invasión, hemodinamia, cirugía cardiovascular, etc.

A través del testimonio de la Escritura Pública número 3,103 de 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Número 1169, Volumen 189-24, Libro número 4, Tercer Auxiliar y Contratos Diversos, Sección Comercio, se hizo constar el cambio de denominación por **"REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V."**.

2.2 El **C. Luis Carlos Ochoa Treviño**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante testimonio de la Escritura Pública número 19,869 de 04 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 de Monterrey, Nuevo León, y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 15005*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RQU790604JS1**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Normativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 7°, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto y del artículo 19, fracción I, del Reglamento de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DDJCC/ADQ/2023/083

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la Justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que sustenten la determinación de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que sustenten la determinación precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (81) 8128 0200, ext. 102, correo electrónico: luis.ochoa@reactivos.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Fray Luis de Granada, número 818, Interior A, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, Monterrey, Nuevo León.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que sustenta la adjudicación, ni la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Dirección de Contraloría y Control de Gestión de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DCJD/DJCC/ACU/2023/003

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 1 Aguascalientes), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo".
Anexo 4 (cuatro)	"Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **$27,313,600.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **$68,284,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$12,173,608.00	$15,139,992.00	$27,313,600.00
Importe Máximo	$30,434,020.00	$37,849,980.00	$68,284,000.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 1 Aguascalientes), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y Responsabilidades
Coordinación de Asuntos Laborales y Consulta

La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, ni se realiza sobre la oportunidad de la contratación, ni se realiza sobre la conveniencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en los artículos 19, fracción VII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, 1, fracción II, 2 y 3, fracción II, del Reglamento de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en relación con el artículo 1, fracción I, del Reglamento de la Unidad de Asuntos Consultivos, Laborales y de Responsabilidades, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DJCAL/UAC/0/2/2023 y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de **"EL INSTITUTO"** para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a **"EL INSTITUTO"** y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos de Control
Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado realizada, ni de la suficiencia presupuestaria, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o convocante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Contratos, Consultivo y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. Emitió opinión, se registró bajo el Número: DJ/DJDCOAO/0230/2023

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la

Dirección Jurídica
Unidad Institucional de Asuntos Jurídicos de Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las especificaciones técnicas, las cuales son responsabilidad de la unidad administrativa requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 19 fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite Validez Jurídica bajo el Número DG/DJUDOC/ADQ/2023/085

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legalidad y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en uso de las facultades que le confieren los artículos 19, fracción VI de la Ley del Seguro Social y 30, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con la revisión realizada por la División Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legalidad, Consulta y Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en su carácter de Área Técnica, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos de los artículos 7, fracción XIII y 8, fracción XIII del Reglamento Interior de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJCC/AUQ/2024/083

La Dirección Jurídica no efectúa un pronunciamiento sobre la Justificación, la Investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la precedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que determinan precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por **"EL PROVEEDOR"** directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 "Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con la función realizada por la Dirección de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción II, del mismo Reglamento, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, se registró bajo el Número DCJ01SSC/Ado/2023/085

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, investigación de mercado, procedimiento de contratación, fundamentación y motivación de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás distintos a los jurídicos que sirvieron de base para determinar procedente la única respuesta, firma y/o contratante.

Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que sustentan las determinaciones plasmadas en este instrumento, dictus y/o constante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19 fracción VI, de las Bases de Distribución y Límites de Facultades de Representación Jurídica de la Dirección Jurídica, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de la Unidad Administrativa responsable del mismo, el cual se registró bajo el número DJ/DJCC/Ad/Q/2023/03.

GOBIERNO DE MÉXICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Análisis Normativo y Apoyo Técnico
Coordinación de Legislación y Consulta

Asesorías Jurídicas del presente documento fueron otorgadas por la persona titular de la Dirección Jurídica, en los términos del artículo 19, fracción XXXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, en relación con el artículo Segundo, fracción I, del Acuerdo ACDO.AS2000.081220.289 del Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, en vigor a partir del 1 de enero de 2021, y se registró bajo el número DJ/DJSC/ADQ/7023/085

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que determinaron precedentes los actos requeridos, técnica y/o contractual.

Unidad Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Legislación y Consulta

GOBIERNO DE MÉXICO

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 19 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el artículo 27 fracción I del Reglamento Interior de la Dirección Jurídica, emitido por la Dirección de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el artículo 7, fracción III, del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Órganos Fiscalizadores, en relación con el artículo 1, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a favor de la persona titular de la Dirección de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Órganos Fiscalizadores, en materia de contratos, convenios, bases de colaboración, anexos de ejecución y demás instrumentos jurídicos, así como sus modificatorios, en el ámbito de competencia de la Unidad Administrativa responsable del presente instrumento, de conformidad con lo señalado en el Numeral DCC/DJSCC/Alta/2023/03.

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que sean materia de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que sean materia de la determinación precedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los anexos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División Jurídica, en términos del artículo 22, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Órgano Fiscalizador, en la Unidad Administrativa responsable del mismo. En caso de ausencia, se registró bajo el Número: DG/DDJC/ADQ/2023/083

La División Jurídica se reserva el derecho de proporcionar la justificación, precedentes, criterios y consultas relacionadas con la investigación de mercado correspondiente, así como la información de los aspectos técnicos, económicos y los demás elementos que sirvieron de base para determinar viable esta contratación, ya que la misma es responsabilidad de la unidad administrativa requirente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) numeral III de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Corporativos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, el se realiza sobre la información y documentación proporcionada por la unidad administrativa, las circunstancias que determinan procedentes las cifras requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Corporativos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DCDJDJCC/ADQ/2023/083

GOBIERNO DE MÉXICO

Anexo 3 (tres) al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y la demás información que determinan los áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento revisado por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos de los artículos 2, fracción I, y 4, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Unidad Administrativa responsable del mismo y en consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DDJCC/AAQ/2023/061

señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta. Asimismo, se hace constar que el presente instrumento fue elaborado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/ADQ/2021/083

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, el se realizó la contratación, la suficiencia presupuestal, ni sobre las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL**

Los sujetos jurídicos que aparecen descritos en este documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en los términos del artículo 7, fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, así como de la Unidad Administrativa responsable de la misma. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DCC/AQ/2021/183

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que sustenten la determinación, mismos que deberán ser objeto de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que sustenten la determinación, mismos que deberán ser objeto de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás requisitos que sustenten la determinación, mismos que deberán cubrirse las áreas requirente, técnica y/o constante.

PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DG/DDJCC/ADQ/2023/083

GOBIERNO DE MÉXICO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO",** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en virtud de la suscripción delegada mediante oficio número 09 52 01 01 01 00 00 00

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Unidad de Asuntos Jurídicos, Gobierno y de Órganos Colegiados
Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás determinaciones previstas en las otras disposiciones, técnicas y/o contenidas en la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la

los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los titulares de las Unidades Administrativas que se mencionan, para los efectos que se precisan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2010, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Colegiados
Coordinación de Legislación y Consulta

La Revisión Jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que sustenten la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás que sustenten la toma de decisiones y determinación procedentes la única competencia técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Dirección de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Unidad Administrativa responsable de la contratación. En consecuencia, se registró bajo el Número: DG/DJCC/AUQ/2022/083

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La División Jurídica se ajusta en principio sobre la justificación, procedimiento, formalidades y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, el se realiza sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos presentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos Jurídicos del presente contrato fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos de lo establecido en el Artículo 19 fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJCDJDJCC/AdQ/2023/085

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [redacted]

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Corporativos
de Abasto, Contratos y Convenios
Coordinación de Ley Federal y Consulta

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, de la adquisición, arrendamiento o prestación del servicio de que se trate, la investigación de mercado correspondiente, ni se incida sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás criterios que determinan procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la fracción I del artículo 10 del Acuerdo ACDO.AS2000.HCT.270124/23.P.DJ

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 82, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene de conformidad con artículo 82, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Célida Duque M.

DRA. CÉLIDA DUQUE MOLINA
Directora de Prestaciones Médicas
R.F.C.: [redacted]

DR. RICARDO AVILÉS HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RQU790604JS1

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Documento jurídico
Unidad de Asuntos Consultivos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Técnica de Legislación y Consulta

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. En consecuencia, se registró bajo el número SFP/DJSC/AO/0726/2021.

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la Justificación, la Investigación de Mercado, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la Investigación de Precios, por lo que no corresponde a esta unidad emitir opinión sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los anexo requisitos técnica y/o económica.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RUBÉN PIZAÑA GONZÁLEZ
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Aguascalientes
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO

RRSR/LHRJ/LMLR/XPMM

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-010

OTXHTM2

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000284608 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales
Descripcion:	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna	
Servicio:	Hemodiálisis Intramuros	
Fecha Impresión:	20/02/2023	Fecha Validación: 20/02/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Comprometido (en pesos):	$ 1,376,330,488.00	42080418	33903 Servicios integrales

FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
[illegible]	[illegible]	95,546.0	95,706.3	92,839.3	93,145.9	75,224.8	65,163.6	39,968.8	32,146.9	25,163.7	[illegible]

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 1,376,330,488.00
MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcia

Autorizo

Coord. Tec. de Admon. del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Secretaría del H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 0181

Ciudad de México, 08 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 08 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de los oficios números 68 y 71, de fechas 3 y 7 de febrero de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones ordinarias celebradas los días 11 y 23 de enero del mismo año, respectivamente, Acuerda: Primero.- Autorizar la modificación al contenido de los puntos Primero y Segundo del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.141221/345.P.DPM, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre del 2021, para quedar como sigue: *'Primero.* - Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 22 meses, del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, por un monto global máximo de hasta $3,047,072,641.60 (TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $1,376,330,488.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $1,670,742,153.60 (MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

H. Consejo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

60/100 M.N.). *Segundo.-* Instruir a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F, de la Ley del Seguro Social y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental." Segundo.- Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACDO.AS5.HCT.141221/345.P.DPM, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021. Tercero.- Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Administración, para que coordinen las acciones necesarias a efecto de rendir a la conclusión del contrato respectivo, un informe a este Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

C.c.p.

Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
Integrantes del H. Consejo Técnico. [illegible]
Mtra. María Fernanda González Ríos. Coordinadora del Órgano de Gobierno.
Lic. Gustavo A. Zavala Gutiérrez. Coordinador Técnico del Órgano. [illegible]
[illegible]

20

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-010

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS. Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.
Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.
Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.
CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos

2023 Francisco VILLA

públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
Kt/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodialisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.
Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.
Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.
Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SSA: Secretaría de Salud.
SAT: Servicio de Administración Tributaria.
Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
SSA: Secretaría de Salud.
Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.
TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

2023 Francisco VILLA

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.
UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.
Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
URR: Cociente de reducción de Urea.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el AnexoT2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.
Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan medos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual debera cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodialisis , debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correpondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio .En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas:

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán

2023 Francisco VILLA

Partidas	OOAD/UMAE
16	Nayarit
17	Nuevo Leòn
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OCC
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío
45	UMAE HGRAL CMN La Raza

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las maquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de computo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillon clínico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado, cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos

2023 Francisco VILLA

instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independncia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.
El licitante adjudicado deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

2023 Francisco VILLA

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión .
2) 1 Línea arteriovenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para acido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamientio y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual, incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputoperiféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

2023 Francisco VILLA

i. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomedico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP´s asignadas se encuentren activas, En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

2023 Francisco VILLA

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

vi. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad",

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que representa a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

c) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte. Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado don las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acredito la pueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un maximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

2023 Francisco VILLA

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.

c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico,publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se en listan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

1. Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

2. Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

3. Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste

que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

5. Pruebas de Funcionalidad.

El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Anexo Técnico.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones se seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

2023 Francisco VILLA

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.

- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitados el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.

2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efectó de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados. o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica **"CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

2023 Francisco VILLA

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua	Al inició del servicio
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año (al día hábil siguiente a la conclusión del año)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía: electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento.	Por cada día natural de atreso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio	Por cada día de atraso a partir del inicio de la	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.

2023 Francisco VILLA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	prestación del servicio.	sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.		
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato,
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato,
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato,
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador en las OOAD de Informática (OOAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato,
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato,
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los

artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador de contrato.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron	Mensualmente.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual,	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.		permanentes que fueron colocados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior	sin incluir el IVA.	cumplimiento del contrato.		
Mantenimiento correctivo de los equipos de computo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería	Administrador de contrato.

2023 Francisco VILLA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.			cumplimiento del contrato.	Biomédica (UMAE)	
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión.	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión	2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del instituto, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas , (OOAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
de datos a la base de datos central del Instituto	de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.					

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada

2023 Francisco VILLA

ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador .

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA
T4	NO APLICA
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

T7	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
TI 1	ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.
TI 2	ANEXO TI2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.
TI 3	ANEXO TI3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
TI 4	ANEXO TI4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
TI 5	ANEXO TI5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se en listan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Término y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T 2 (T dos).

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.; tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como de los Anexo T 2 (T-dos) lo relativo al inciso A, inciso B), inciso C), inciso D) e inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda)

expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

8. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados. o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

9. Certificado de Libre Venta

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale especificamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

11. Mantenimientos.

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se

garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.

En caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, deberá adjuntar el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

2023 Francisco VILLA

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el **Anexo número 11**, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132

2023 Francisco Villa

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T1 (T uno)
Requerimiento por OOAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)
A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.
Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

No	Descripción	Propuesta del Licitante
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m^2 hasta 2.0 m^2.	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.	
6		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

No	Descripción	Propuesta del Licitante
	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas	

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	

2023 Francisco VILLA

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el ladó venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza.	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

2023 Francisco VILLA

ANEXO T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____ 1

UNIDAD MÉDICA: _____ 2

PROVEEDOR: 3

NÚMERO DE CONTRATO: 4

AÑO: 5	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES 6	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) 7	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA 8	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) 9
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T5 (T-cinco)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.

2023 Francisco VILLA

ANEXO T6 (T-seis) Instructivo de llenado

ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____ 1

UNIDAD MÉDICA: _____ 2

PROVEEDOR:
NÚMERO DE CONTRATO: 3
4

A) Ingresos del mes previo _____ 5 _____ 6

B) Catéter Temporal _____ 7

C) Catéter Permanente _____ 8

D) Injerto Vascular _____

Total de entrega _____ 9

Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de ingresos del mes previo más uno.

Fecha: _____ 10

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ANEXO T6 (T-seis)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.

2023 Francisco VILLA

Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

Proveedor	Del	UMAE	Tipo	Número	CLV/ PRES	No. Contrato	Importe Mensual Ejercido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la UMAE)	(Nombre de la UMAE)	(Tipo de la Unidad Médica, Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Medica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Interna)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	HI	11	2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
1	Aguascalientes	HGZ	2	AguasCalientes	Av. de los Conos 102Fraccionamiento Ojocaliente CP 20190	Dra. María Josefina Rodal Díaz	449 970 3660
2	Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Cremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	449 153 2280
3	Baja California	HGR	1	Tijuana	Av. Paseo del Río 16 22320 Baja California	Dr. José Pablo Gutiérrez Becerra	664 627 0963
4	Baja California	HGR	20	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto SIN DATO 22450 Baja California	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	664 972 9866
5	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n S/N 83400 Baja California	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Callego	653 534 9977
6	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza S/NNueva CP 21100	Dr. Martín Alejandro Dauti Espinoza	6865 55 51 70
7	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma 84Reforma CP 22880	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	646 17 2 45 12
8	Baja California	UMAA	36	Tijuana	Lázaro Cárdenas con Calzada UAB 15100 Mesa de Otay Baja California	Dr. José Tomás Martínez Garza	664 623 8366
9	Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Loma Bonita 23940 Baja California Sur	Dr. Yvm Kim Getzemani Sánchez Estrella	615 157 0233 / 615 1
10	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 346 Guaymitas 24445 Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	624 123 5809

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
11	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23680 Baja California Sur	Dr. Gustavo Moraila Moya	613 132 0822
12	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacífico 23410 Baja California Sur.	Dr. Moises Arón Nuñez González	624 143 1589
13	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	612 122 0373
14	Baja California Sur	UMAA	1	La Paz	Francisco J. Mújica 4090, Indeco, Emiliano Zapata, 23070, La Paz B.C.S.	Dr. Heriberto Soto Haro	612 124 3754
15	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 20 y 22 S/NCentro CP 24100	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo	938 382 1266
16	Campeche	UMAA	14	Campeche	AV. Lazaro Cardenas No. 104, entre AV. Luis Donaldo Colosio y AV 104 24097 Campeche	Dr. Victor Edmundo Valdespino Castillo	981 813 3617
17	Campeche	HGSMF	1	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Centro 24000 Campeche	Dr. Adolfo López González	982 828 0191
18	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Centro 26200 Coahuila de Zaragoza	Dr. Jose Sakanassi Ramírez	877 772 6202
19	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto5701Delicias CP 26090	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	878 7850710 Y 7831191

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
20	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa S/NFraccionamiento Kiosco CP 25220	Dr. Felipe Pacheco Pineda	844 4150091 Y 4151022
21	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Blvd. Harold R. Pape S/NCentro CP 25700	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	866 6310401 Y 6335911
22	Coahuila	HGZMF	16	Torreón	Blvd. Revolución y Jazmín S/NTorreon Jardin CP 27100	Dr. Alejandro González Lezama	871 7212049 Y 7290800
23	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Centro 26860 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	861 614 0973
24	Coahuila.	UMAA	89	Saltillo	Calle Damaso Rodriguez Esq. Con Carmen Salinas 750 Nuevo Centro Metropolitano 25022, Coahuila de Zaragoza	Dra. Maria Angélica Nagao Martinez	844 481 7552
25	Coahuila	UMAA	90	Torreón	Prolongación Presidente Cardenas y Circuito 707 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rubén Gerardo Camacho Zamora	871 733 9010
26	Colima	HGZ	1	Colima	Av. de los Maestros 1490ard La Corregidora CP 28030	Dr. José María Cortés Ladino	312 316 3460
27	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Paseo de las garzas 29 Salahua Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	314 331 1670
28	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Cizd. Emilio O. Rabasa Centro 29000 Chiapas	Dr. Jesús Amin Siman Morales	961 612 3302
29	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas.	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	962 626 1915
30	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	Blvd. Salomon González Blanco 2560 Infonavit Canteras 29014 Chiapas	Dr. Gustavo Vázquez Nuñez	961 602 2670

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
31	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde S/NCentro CP 31000	Dr. José Antonio Zamudio Gonzalez	614 413 2627 614 413 1046
32	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur Chihuahua	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	656 649 7200
33	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua	Dr. Cesar Hernández Aguirre	636 694 3443
34	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450Norte Zona Pronaf CP 32310	Dr. Cesar Humberto Neave Valenzuela	656 613 0311 Conm 656 613 0814
35	Chihuahua	HGZ	35	Ciudad Juárez	Av. Valentín Fuentes 7582 Infonavit Casas Grandes 2°sect 32600 Chihuahua	Dr. Angel Antonio Rondero Pacheco	656 617 6038
36	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente Centro 33000 Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	639 472 0111
37	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Prolong. Independencia Tecnológico Centro 33800 Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Diaz	627 527 4000
38	Chihuahua	UMAA	S/N	Chihuahua Chihua	Calle Ocampo y Arroyo de los Perros S/NEl Palomar CP 31260	Dra. Martha Avitia Talamantes	614 416 4929 Directo ; 614 416 4323 conm ; 614 416 42 99 conmut
39	Durango	HGZMF	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal S/NDurango Centro CP 34000	Dr. Ramón Hernandez Vazquez	618 811 9820
40	Durango	UMAA	53	Gomez Palacio	Boulevard Miguel Alemán y Calzada José Agustín Castro Centro Durango CP 37000	Dr. Francisco Javier Lira García	618 711 7527
41	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Boulevard J.A. Castro Y Cerro De La Cruz S/N Gómez Palacio, Col. Gómez Palacio Centro, Gómez Palacio, C.P. 35000 Durango	Dra. Patricia Esparza Cruz	871 715 37 30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
42	Guanajuato	HGR	58	Leon	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1649 León, Col. San Miguel De Renteria, León, C.P. 37278, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	4771015110
43	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera S/NResidencial CP 38080	Dr. Guillermo Vega Díaz	461 61 5 14 75
44	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Av. de la Reforma 307Fraccionamiento Gamez CP 36650	Dr. Alberto Patiño Ramírez	462 62 4 33 64
45	Guanajuato	HGZMF	21	León	Corel 101San Rafael CP 37380	Dr. Gerardo Villalpando Ochoa	477 7 12 13 07
46	Guanajuato	UMAA	55	Leon	Harol Gabriel esq. Enrique Córnez Guerra, León I 33325 Guanajuato	Dr. José Antonio Vazquéz Moreno	477 772 0242
47	Guerrero	HGR	1	Acapulco	Av. Ruiz Cortines, Infonavit Alta Progreso S/NFrancisco Villa CP 39610	Dr. Alejandro Robert Uribe	744 445 5350 445 5351
48	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	Tlapoza Lt.1 Joyas del Marquéz 39906 Guerrero	Dra. Minerva Gatica Medina	744 435 1800
49	Jalisco	HGR	45	Los Ayala	San Felipé 1014Sector Hidalgo CP 44290	Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez	333 825 3903
50	Jalisco	HGR	46	Lazaro Cárdenas	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio S/NSector Juárez CP 44910	Dr. Xavier Cálderon Alcaraz	333 810 0005
51	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Av. Circunvalación Oblatos 2208Felipe Angeles CP 44700	Dr. Germán Guillermo López Guillen	3333 455 805
52	Jalisco	HGZ	180	Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Carretera San Sebastian el grande S/NSan Sebastian el Grande CP 45650	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	3336 189 553

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
53	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno Jal.	Camino A Los Puestos12000Lagos de Moreno CP 47400	Dr. Xavier Calderon Alcaraz	4747 412 501
54	Jalisco	HGZMF	42	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio 206Díaz Ordaz CP 48310	Dr. Eduardo Montero Villa	3222 240 219
55	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yánez 1988 Sector Juarez 44190 Jalisco	Dra. Ma. Guadalupe Bravo Vigil	3338 125 449
56	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán 1596 Olímpica 44430 Jalisco	Dr. Ramon Flores Manríquez	333 942 0000
57	Edo. de Mex. Ote.	HGR	72	Gustavo Bas	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, S/NFraccionamiento Industrial Tlalnepantla, CP 54030	Dr. Victor Mora Santiago	55 53 90 33 75
58	Edo. de Mex. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Av.Central entre calle Piedad y Prisca S/NSan Agustín 3a Seccion CP 55130	Dra. Maria de la Luz Godinez Flores	5557 559 816
59	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Carretera Federal México Pachuca Km 42 Lt 31 Poblado de San Jerónimo 55745 Estado de Mexico	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	800 623 2323
60	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Av Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México	Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez	595 959 5596
61	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	Av. Solidaridad esq. López Mateos Providencia 56616 Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México	Dra. Mirna Luciana García Romero	555 986 8294

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
62	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	125	San Rafael Coacalco	Av. Juana María Pavon S/N Unidad Habitacional San Rafael 55719 Estado de México	Dr. Gerardo Urdapilleta Estobedo	555 305 4557
63	Edo. de Méx. Otte.	UMAA	199	Tlalnepantla	Km 27,5 Carretera Mexico Queratero Providencia Estado de México	Dr. Samuel Martín Amaral González	555 530 5413
64	Edo. de Mex. Pte.	HGR	220	Toluca	Paseo Tollocan 620 Oriente Vértice CP 50140	Dra. Rosalia García Peña	214 54 46 Y 217 07 33 EXT. 208 Y 225
65	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	Arbol de la vida 501 Bosques de Metepec 52148 Estado de Mexico	Dr. Ernesto Diaz Gómez	722 235 1042
66	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	251	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente 304San José La Pilita CP 52140	Dr. Simon Marcelo Cuahtemoc López Saldaña	211 60 87 EXT 126
67	Michoacán	HGR	1	Morelia	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules S/NCentro CP 58000	Dr. Mario Alberto Martínez Lemus	443 312 1741
68	Michoacan	HGZ	8	Uruapan	Av. Benito Juárez esquina con Prolongacion Francisco Villa 98San Francisco CP 60050	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara	452 524 3731
69	Michoacán	HGZMF	4	Zamora	Madero Sur y Paseo de los Almendros S/NLa Luneta CP 59630	Dr. Arturo Arrieta Bello	351 512 0268
70	Michoacán	HGZM	2	Zacapu	Salvador Allende 100 Centro 59600 Michoacán de Ocampo	Dr. Rooselvetha Hernández Carranza	436 363 0646
71	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Av. Camelinas esquina Pérez Coronado 1901 58070 Michoacán de Ocampo	Dra. Anabel Gutierrez Mendia	443 113 4600
72	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes 727Villa del Angel CP 63050	Dr. Guillermo Armando Kely Ceja	311 212 1156, 212 1282

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
73	Nayarit	UMAA	28	Tepic	Boulevard Luis Donaldo Colosio 1030 Ciudad Industrial Nayarit Tepic 63173 Nayarit	Dr. Miguel Calleros Mariscal	311 219 3338
74	Nuevo León	HGSMF	12	Linares	Emilio Carranza y Ninos Héroes Linares 67700 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro González González	821 212 0740
75	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Matamoros y Zuazua 320Centro Ote CP 67100	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	818 354 1522
76	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	F. Lozano y Roble S/NBenito Juárez CP 64420	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	818 348 9150
77	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León	Dr. Javier Humberto Martínez Garza	818 150 3132
78	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 26 Mariel Alalta Colabarreta 66600 Nuevo León	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres	811 156 0901
79	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Av. Constitución Ote y Profesor O. Torres S/NCentro Ciudad CP 64720	Dr. Arturo López Lara	818 344 8252
80	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo S/NIturbide CP 66400	Dr. Alejandro López Villareal	818 376 1206
81	Nuevo León	UMAA	7	San Pedro Garza García	Blvd. Díaz Ordaz y María Cantú La leona 66210 Nuevo León	Dr. Jose Tulio Puente de La Garza	818 124 5110
82	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	Diego Díaz de Berlanga 194 Balcones de Sto. Domingo 66446 Nuevo León	Dr. Juan Carlos García Martínez (En fu	818 042 0940
83	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Clzd. Héroes de Chapultepec entre Porfirio Díaz y Díaz Quintas 621Centro CP 68000	Dr. Rosalino Vásquez Cruz	951 515 2033

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	OOAD/UMAE	Tipo.	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
84	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional entre Av. Oaxaca y Veracruz s/n Centro 68360 Oaxaca	Dra. Ma. Ajda Rugerio Osorio	287 875 1295
85	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Carretera Transístmica entre Nicolás Bravo y Cuauhtémoc S/NHidalgo CP 70610	Dr. Rafael Rojas Cartas	971 714 1172
86	Puebla	HGR	36	Puebla	10 Poniente 2721San Alejandro CP 72090	Dr. Victor Amaral Sequeira Herrera	(222) 246-06-31, (222)246-30-55
87	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	18 Poniente s/n, San nicolás Tetitzintla, 75710, Tehuacán, Puebla,	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	238 383 1110
88	Puebla	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	Dr. Miguel Angel Flores Diaz	222 233 9300 / 233 9
89	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Avenida Juárez.14, Barrio de Ahueteno, 73800 Teziutlán, Puebla.	Dra. Maria De Lourdes Garcia Ramirez	231 312 0338
90	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10. Region 509 77536 Quintana Roo	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	998 267 8644
91	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles S/NCampestre CP 77020	Dr. Mario Alberto Mendoza Arroyo	983-83-2-16-78 983-2-19-99
92	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo 34 NorteZona Centro CP 79000	Dra. Maria Cristina Téllez Ramos	481 382 2492
93	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	Av. Tangamanga 205 Prados de San Vicente 1a. Sec. CP 78397	Dra. Graciela Hernández Martínez	444 821 6383
94	Sinaloa	HGR	1	Culiacan	Francisco Zarco y Andrade Y Carma S/NMiguel Aleman CP 80200	Dr. Manuel Vargas Robles	(667) 713-59-60 - 713-38-57

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
95	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Fuente de Júpiter S/NLas Fuentes CP 81223	Dr. Jesús Jaime Damken Rodriguez	(668) 818-56-11 818-56-12
96	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlan	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad S/NAdolfo López Mateos CP 82149	Dr. Julio García Bustamante (enc)	(669) 983-27-99 983-27-23
97	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Blvd. 16 de Septiembre y M. Gaxiola Centro 81000, Guasave Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	687 6720 603
98	Sinaloa	UMAA	55	Culiacán	Boulevard Navidad, Entre J. García Icazbalceta y Girasol Fracc. Terranova 80143 Sinaloa	Dra. Gloria Yolanda Faria Franco	800 623 2323
99	Sonora	HGR	1	Obregon, Cd Son	Guerrero y Sahuaripa 85120 Sonora	Dra. Carmina Delgado Bojórquez	644 414 7115
100	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Centro 84200 Sonora	Dr. Jose Carlos Reza Rodriguez	633 338-14-99
101	Sonora	HGSMF	54	Empalme	Carr. Internacional y Carr. Guaymas Empalme Sonora	Dr. José Carlos Antonio Díaz Paz	622 223 1780
102	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social Modelo 83190 Sonora	Dr. Florencio Villanueva Rosales	662 214 1415
103	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz 85800 Sonora	Dr. Mario Eduardo Yanez González	642 422 0710
104	Sonora	HGZ	8	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos 83600 Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Rio	637 372 1495
105	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico Mirasoles 83170 Sonora	Dra. Elsa Olivia Jimenez Rodríguez	662 236 5930

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
106	Sonora	UMAA	68	Hermosillo	Av. Calessa entre Blv. Cimarron y Blv. Muzaru Franco Reneacimientu 83296 Sonora	Dr. Jose David Garcia Hernández	662 108 0340
107	Sonora	UMF	5	Nogales	Avenida Alvaro Obregón y General Mariano Escobedo No. 756, Colonia Nogales Centro C.P 84000, Nogales, Municipio de Heroica Nogales, Estado de Sonora	Dr. Florencio Villanueva Rosales	631 320 7800
108	Tabasco	HOSMF	4	Tenosique	Sebastian Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Centro 86300 Tabasco	Dr. Marco Antonio Lopez Montejo	934 3 42 1463
109	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurria Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n Pueblo Nuevo 86500 Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	(937) 3 72 0120
110	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal S/NLas Conchitas CP 89480	Dr. Juan Carlos Dávila Treviño	8332152440 8332152220
111	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	899 293 0360
112	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez 300Centro CP 89800	Dr. Samuel Pastor Chao	8312321244 8312321180
113	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88620 Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justimani Ib	818 999 2303
114	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo S/NSosa CP 87120	Dr. Rodolfo González San Miguel	8343121221 8343124413

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo.	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
115	Tamaulipas	UMAA	39	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra. Brenda Guadalupe Lozano Herrera	868 208 0610
116	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Lauro del Villar 2531, La Fe, 88187, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	867 890 6038
117	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala	Av. Universidad S/NCentro CP 90000	Dr. Felipe Lezama Flores	246 46 2 34 24
118	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Lomas del Estadio S/NCentro CP 91000	Dr. Rafael Arturo Barradas Acevedo	228 817 4523
119	Veracruz Norte	HGZMF	24	Poza Rica	Naranjos y Reforma S/NLaredo CP 93260	Dr.Bartolome Cervera Pacheco (enc)	782 822 1641
120	Veracruz Norte	UMAA	242	Tejeria	Carretera Federal México - Veracruz Km 13Km 13Col. Valente Díaz CP 91697	Dra. Guadalupe Fuentes Rodríguez	229 981 0109
121	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 S/NOrizaba Centro CP 94300	Dr. Pedro Martinez Serena	272 724 1500/41 523/41 212
122	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramón Jácome Toss	274 743 0612
123	Veracruz Sur	HGZ	8	Cordoba	Av. 11 y Calle 3 S/NSan Jose CP 94500	Dr. José Ramón Delgado Martinez	271 714 3800
124	Veracruz Sur	HGZMF	36	Coatzacoalcos	Román Marin e Independencia S/NManuel Avila Camacho CP 96420	Dr. Amado Juan Trejo Bonilla	921 214 7637
125	Yucatán	HGR	1	Mérida	Calle 34 439 X 41 Indistrial 97150 Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	999 922 5606
126	Yucatan	HGR	12	Mérida	Av. Colón con Itzaez Garcia Cineres 97070 Yucatán	Dr. Victor Daniel Aldaco Garcia	999 925 0831
127	Yucatán	UMAA	25	Mérida	Av. 7 No. 432, residencial Pensiones III, CP 97217, Mérida, Yucatán	Dr. Marco Antonio Granados Baeza	999 611 8530

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
128	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dovalí Jaime Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	492 922 6373
129	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	493 932 0893
130	Del.Norte D.F.	HGZ	48	Azcapotzalco	Santiago Ahuxotla 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Tardos	552 628 2190
131	Del Sur D.F.	HGR	1	Gabriel Mancera	Gabriel Mancera entre Romero de Terreros y Nicolas San J 222Del Valle CP 3100	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	555 639 1942
132	Del Sur D.F.	HGR	2	Coyoacán	Calzada de la bombas 117 Ex-Hacienda Coapa 04920 Distrito Federal	Dr. Gabriel Chávez Coverrubias	555 599 2875
133	Del Sur D.F.	UMAA	42	Cuajimalpa De Morelos	Av. San Jesús del Monte, S.N. S/N Jesús del Monte 05300 Distrito Federal	Dra. Leticia Navarro Ballesteros	55 58 14 24 6
134	Del Sur D.F.	UMAA	161	Alvaro Obregón	Av. Toluca 160 Olivar de los padres 09880 Distrito Federal	Dra Veronica Orozco Uribe	55 56 83 03 5
135	Del Sur D.F.	UMAA	162	Tláhuac	Av. Tlahuac esquina con Calle Providencia 5862 Los Olivos 13360 Distrito Federal	Dr Juan Carlos Pinto Conde	551 312 6283
136	UMAE HE CMN La Raza	HESP	S/N	Azcapotzalco	Seris y Zaachila S/N S/N La Raza 02990 D.F.	Dr. Ernesto Alonso Ayala López	55 57 82 01 29
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Edificio Santiago Calas 330 Doctores 06720 D.F.	Dr. Raúl Amboiz Fernández	55 55 19 20 63
138	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	CMN OBLATOS	Belicario Domingue21000Oblatos CP 44340	Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano	333 618 2760
139	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	Rayones 965 Nogales Topo Chico 64260 Nuevo León	Dr. Virgilio J. Lozano Leal	816 371 2031
140	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreon	Blvd. Revolución y Calle 27 Centro 27100 Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez	871 729 0651

2023 Francisco VILLA

No	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
141	UMAE HE CMN Puebla	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	2 Norte 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla	Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández	222 232 90 29
142	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	1	León	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgent Los Paraísos 37320 Guanajuato	Dr. Juan German Celis Quintal	477 717 30 04
143	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	CMN Ciudad Obregón	Calle HidalgoSNCentro CP 85120	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez	644 413 4590
144	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	CMN Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla SN Col. Formando Hogar CP 91810	Dr. Arturo Navarrete Escobat	229 934 2031
145	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F.	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez	55 55 88 78 61
146	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	CMN Oblatos	Belisario Dominguez 735Col. Oblatos CP 44340	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila	55 36188618
147	UMAE HOP 48 CMN Bajío	HOP	48	León	Av. Mexico esquina Paseo de los Insurgentes Los Paraísos 37320 Guanajuato	Dr. Victor Godínez	477 717 5076
148	UMAE HORAL CMN La Raza	HORAL	S/N	CMN La Raza	Clzd. Vallejo y JacarandasSNLa Raza C.P 2990	Dr. Jaime Zaldivar Cervera	55 55 83 36 46

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE (1)

[NOMBRE] (2) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE: (3)

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO:_____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA (4) (5)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45.	
Monitor:	Plano de 19" o superior

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB	

Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo:	Interactivo, con regulación
permanente a la salida	
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja, Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento.

Protección electrónica o por Interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar: con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal. regulada sin operación de inversor mínimo.

Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínimo
Peso:	no mayor a 15 Kg.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2023 Francisco VILLA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

==========

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda. - Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,

2023 Francisco VILLA

no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del
Representante legal del
Proveedor
Adjudicado con facultades
de Administración o de
Dominio]

_____

Nombre y firma del
Administrador del Contrato
IMSS

**Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y provedor)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

Administrador del contrato
P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI4 (TI CUATRO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA],** para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al **Anexo TI1 (T Once)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA]**, para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2023 Francisco VILLA

Nota **

**
Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Interna.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nota importante: Los Anexos "TI 1Características Mínimas del Equipo de Cómputo, TI 2. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 ,TI 3.REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA ,TI 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,TI 5 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE,TI 6 DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE" que forman parte integrante de este documento, son determinados por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y responsabilidad para el control y seguimiento del Administrador de Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-010

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

- **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS**

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el AnexoT2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan medos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual debera cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodialisis , debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correpondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio .En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 41 partidas:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán
16	Nayarit
17	Nuevo Leòn
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán

Matriz Monterrey
Ave. Jose Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (018)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Heroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP.07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

Partidas	OOAD/UMAE
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de computo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-ma[redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrologia o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 dias naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independncia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
2) 1 Línea arteriovenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para acido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamientio y consumibles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico(maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente,** la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-003 vigente** se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**; así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8359-4730, 8387-5275
Conm.: (0181) 8128-0260
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.Dentro de su propuesta **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)
  (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx,", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**.

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo**, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas. por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, **en días y horas hábiles**.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **60 días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**; dentro del plazo establecido, de **60 días naturales posteriores al fallo.**

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS **5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).**

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodialisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. , en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrolofía o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto**.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE , en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** dentro de los **60 días naturales**, apartir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodialisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia,** evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la **CPSMA/CTSMI** al correo electrónico señalado en el Anexo T16 ..... **a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual**.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

ANEXO T1. REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.**

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mai

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
Presente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

ANEXO T 2 (T DOS)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA Hoja 1-1 FABRICANTE: YAC ELEX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: 0754E2008 SSA
1	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mai[redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 26 Hoja 7-1
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9, Configuración del panel de operación SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía, TABLA Numeral 161. Hoja 9-5 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
4	Con control de parámetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a 40 grados centígrados. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado.
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01 81) 8356-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5278-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Flujo de dializado.
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 160 mEq/l o 12.0 a 16.0 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración. Hoja 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fraco. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
[redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja7-9 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:
5.1	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.2	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 TABLA ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN, SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 18 Numeral 30 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	Con seis perfiles prediseñados de sodio total. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.13. Especificaciones de Software. Hoja 7-13, PUNTO (3) Perfiles INCISO (B) Perfil A

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. PUNTO 14.17. Perfiles de la maquina DIAMAX, SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. Hoja 14-38 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PERFILES PROGRAMABLES.
8	Con despliegue en pantalla de:	Con despliegue en pantalla de: MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3
8.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.4	Flujo de líquido dializante.	Flujo de líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certification System ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.6	Tasa de infusión de heparina.	Tasa de infusión de heparina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Temperatura de líquido dializante
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca.	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	Tiempo transcurrido o restante de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13	Volumen de ultrafiltración conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-17 ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a.

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm. (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121 4776, 3121 3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-19 ALARMAS 0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG5) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PG5) CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-26 ALARMAS 0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. 0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.4	Flujo del líquido dializante.	Flujo del líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-24 ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-29 ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA. Hoja 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
9.6	Ultrafiltración.	Ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-25 ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.
9.7	Conductividad.	Conductividad.

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-13, ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hoja 10-14 ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL Hoja 10-15 ALARMAS 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.8	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12 ALARMAS 0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.11	Falla en el suministro de agua.	Falla en el suministro de agua. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-32 ALARMA

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax: 8128-0200 EXT. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6972

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-7 ALARMAS 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.13	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA. ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
10	Con sistema automático para desinfección química.	Con sistema automático para desinfección química. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 8, Configuración de la Maquina. SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes de la máquina Hoja 8-2 TABLA Numeral 2 Numeral 3
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de la máquina.	

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. *Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA* *Modelos: Aquacid-120 (2.0-K) y Aquacid-220 (0-K)* Registros Sanitarios: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 3* *Modelos: MedicaPure* *AC+200* *AC+219* REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA *SOLUCION HM PISA* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* REGISTRO SANITARIO:573M95 SSA Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. *Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA* *Marca: Aqua médica* *Modelo: Quabic-100 (500g)* Registro Sanitario: 2543C2016 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 4* *Modelo: MedicaLyte* *DB+201-2.1* REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA *BIPODIAL* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* Registro Sanitario:077M96 SSA
	Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-4776, 3121-3980
e-mai[redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) *Adulto* A009 (M2) / V603 (M2) *Pediátrico* *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa) MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 Pediátrico MARCA: PISA *Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa.* *Pag.2* REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA
	Agujas para punción de fistula arterio-venosa.	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1* TUBO ELASTÒMERO DE 15 O 30 CM *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 y 2* CALIBRE 15G, 16G Y 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1* ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2* MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2* MARCA: NIPRO

Matriz Monterrey
Ave. Jose Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
6273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA
	Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético.	FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos FB™-U, página 2* MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos FB™-U, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2* MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1* REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogo ELISIO página 2* MODELOS: ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) *Referencia: Catálogo ELISIO* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* **REGISTRO SANITARIO:** 2359C2018 SSA **Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro** FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia:* *Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2* MODELOS: PES – 30 DL *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1* **REGISTRO SANITARIO:** 0742C2008 SSA
	Liquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.	Liquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Catálogo Aquamédica Pag 4 Aquacetic Marca: Aquamédica Citracid Marca: Aquamédica X-Teril, Marca: Aquacid
	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
Accesorios opcionales	Monitor Kt/V	Monitor Kt/V **MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.** CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos,	Opcional
	Impresora.	Opcional
	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	Opcional
	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Refacciones	Según marca y modelo.	Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Instalación	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física.	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6, Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía. Hoja 6-1
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS S

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Mantenimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

531.829.0235	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	EQUIPO
	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA PARA PRACTICA DE HEMODIALIS	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. Marca: Watertec No requiere RS, Oficio COFEPRIS No. 103300EL621053.
1.-	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. **Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis**
2.-	Pretratamiento de agua:	Pretratamiento de agua **Pág. 2 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis**
2.1.-	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. **Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis**
2.2.-	Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. **Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis**
2.3.-	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	Válvulas de muestreo de agua a la entrada de cada etapa filtrante. **Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis**
2.4.-	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada entrada filtrante. **Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis**
2.5.-	Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	Un manómetro de fácil lectura. Dicho manómetro es necesario para monitorear el diferencial de presión entre cada etapa filtrante, y está fabricado de acero inoxidable. **Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis**
2.6-	Bomba centrífuga multietapa	Bomba centrífuga multietapa **Pág. 4 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis**
2.6.1.-	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda. **Pág. 4 y 13 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis**
2.6.2.-	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	Con impulsor de plástico o acero inoxidable

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

		Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.7.-	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro Pág. 4,15,16,17,18 y 19 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.8.-	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias. Pág. 4,15,16,17,18 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.9.-	Filtros suavizadores (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera con tanque para preparación de salmuera para eliminación de calcio y magnesio con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de calcio como dureza total.	Filtro suavizador (es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad de agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 ppm de carbonato de calcio como dureza total. Pág. 4,15,16,17,18,21,22 y 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.-	Ósmosis inversa:	Osmosis inversa Pág. 5, 6,10, 11 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.1.-	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.2.-	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	Con capacidad mínima de producción de un litro/min de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico y microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.-	Con sistema de monitoreo:	Con sistema de monitoreo:
3.3.1.-	Presión de trabajo del equipo.	Presión de trabajo del equipo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.2.-	Medición del flujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.3.-	Medición del flujo de agua producto	Medición de flujo de agua producto. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.4.-	Medición del flujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de agua de recirculación. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

207

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm. (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

3.3.5.-	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.4.-	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles: Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.1.-	Bajo nivel de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.2.-	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.-	Red de distribución del agua tratada:	Red de distribución del agua tratada. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.1.-	Tanque de almacenamiento de agua de plástico cónico cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. Pág. 7 y 23 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.2.-	Doble bomba centrífuga multietapa que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o acero inoxidable Pág. 7 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.3.-	Lámpara de luz ultravioleta para eliminación de bacterias una instalada después del tanque almacenador con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo de flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. Pág. 7, 26 y 27 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.4.-	Ultra filtro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras para agua tratada.	Ultra filtro (s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. Pág. 8 y 24 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.5.-	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento mismo que se logra con las bombas de distribución.	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.6.-	Material P.V.C cédula 80.	Material de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.7.-	Manómetro de acero inoxidable.	Manómetro de acero inoxidable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01(33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

		Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.-	Tablero de control e indicadores:	Tablero de control e indicadores:
5.1.-	Control de las bombas de distribución.	Control de las bombas de distribución Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.2.-	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.-	Indicadores visuales	Indicadores visuales Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.1.-	Operación de bomba	Operación de bomba Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.2.-	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	Niveles de reservorio del agua de Hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.1.-	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.2.-	Falla en el suministro de agua cruda.	Falla en el Suministro de agua. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
CONSUMIBLES		IDENTIFICACIÓN DE CONSUMIBLES:
	Sacos de sal peletizada libre de yodo	Saco de sal tipo pellet o peletizada libre de yodo Pág. 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Agente desinfectante	Agente desinfectante (Hipoclorito de sodio) Pág. 31 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Nota- Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo de equipo.	
INSTALACIÓN		
	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C.	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hZ o 220V/60 Hz.	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60hZ o 220V/60 Hz. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.- (01)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121 4776, 3121 5060
e-ma[redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6972

REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m² hasta 2.0 m².	FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS (membrana de celulosa modificada) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos FB™-U, página 2* MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) *Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos FB™-U, página 1* **REGISTRO SANITARIO:** 0778C2013 SSA **Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™** FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2* MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1* **REGISTRO SANITARIO:** 1378C2008 SSA **Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO** FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² *Referencia: Catálogo ELISIO página 2* MODELOS: ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) *Referencia: Catálogo ELISIO* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo ELISIO página 1* **REGISTRO SANITARIO:** 2359C2018 SSA **Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) *Referencia:* *Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2* MODELOS: PES – 30 DL *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) *Adulto* A009 (M2) / V603 (M2) *Pediátrico* *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2* MARCA: Nipro *Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa) MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 pediátrico MARCA: PISA *Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa.* *Pag.2* REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L.	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. *Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA* *Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K)* REGISTROS SANITARIOS: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 3* *Modelos: MedicaPure* *AC+200* *AC+219* REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA *SOLUCION HM PISA* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* REGISTRO SANITARIO:573M95 SSA
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA Marca: Aqua médica Modelo: Quabic-100 (500g) REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA *Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO* *Pág. 4* *Modelo: MedicaLyte* *DB+201-2.1* REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA *BIPODIAL* *CATALOGO PISA HEMODIALISIS* *Pág.1 y 2* Registro Sanitario:077M96 SSA
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16g adulto	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	y 16 o 17g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.	TUBO ELASTÒMERO DE 15 O 30 CM *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 y 2* CALIBRE 15G, 16G Y 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1* ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2* MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIATRICO 17G *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2* MARCA: NIPRO *Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1* REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente **Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.** Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter **Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.** REGISTRO SANITARIO: 0530C2011 SSA Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente **Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.** Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas **Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V.** REGISTRO SANITARIO: 0531C2011 SSA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud de 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable **Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO Al PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda** **Marca:** Medtronic/Kendall **Modelos:** 8817146007 y 8832539007 **Registro Sanitario:** 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables.** **Registro Sanitario:** 1602C2013 SSA
3	060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.2301 Para hemodiálisis adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable **Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO Al PACIENTE. CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda** **Marca:** Medtronic/Kendall **Modelo:** 8813793013 **Registro Sanitario:** 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables.** **Registro Sanitario:** 1602C2013 SSA 060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable **Marca:** NIPRO **Modelo:** NDLPC20, NDLS20 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* **Registro Sanitario:** 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables.** **Registro Sanitario:** 1602C2013 SSA
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 36.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza **Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath** **Marca:** Medtronic/Kendall **Modelo:** 8817748001 **Registro Sanitario:** 0423C2011 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables.** **Registro Sanitario:** 1602C2013 SSA 060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181) 8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certified System ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza **Marca:** NIPRO **Modelo:** NTH1432 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* **Registro Sanitario:** 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables.** **Registro Sanitario:** 1602C2013 SSA
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. **Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath** **Marca:** Medtronic/Kendall **Modelo:** 8834369001 **Registro Sanitario:** 0423C2011 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables.** **Registro Sanitario:** 1602C2013 SSA 060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. **Marca:** NIPRO **Modelo:** NTH1428 *Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.* **Registro Sanitario:** 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml **Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario**1602C2013 SSA
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm. x 5 mm., de diámetro. **Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca:** Gore-Tex **Modelo:** SRRT05030040L **Registro Sanitario:** 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm, de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm., de diámetro. **Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca:** Gore-Tex **Modelo:** SRRT06060060L **Registro Sanitario:** 1722C85 SSA
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm, de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 8 mm., de diámetro. **Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca:** Gore-Tex **Modelo:** SRRT08040050L **Registro Sanitario:** 1722C85 SSA

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1 Marca: WINCO Fabricante: Winco Mfg., LLC No requiere RS, productos incluidos en el Listado del DOF del lunes 22 de diciembre de 2014, ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario Oficio COFEPRIS No. 143300CO210343.
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	Seguros para el paciente y personal de enfermería Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
3	Vida media promedio de uso de un año	Vida media de uso superior a 18 meses Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1 , Marca: WINCO
4	De fácil limpieza.	De fácil limpieza. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelemburg por cada máquina. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.
Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.
Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.
Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.
Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
CDI: Coordinación Delegacional de Informática.
COFEPRIS. Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.
Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.
Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.
CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
DIB: División de Ingeniería Biomédica
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
Kt/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.
Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.
Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.
Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SSA: Secretaría de Salud.
SAT: Servicio de Administración Tributaria.
Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
SSA: Secretaría de Salud.
Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.
TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.
TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.
UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.
Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
URR: Cociente de reducción de Urea.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el AnexoT2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

funcionales, en donde existan medos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual debera cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodialisis , debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correpondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio .En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 41 partidas:

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pte.
15	Michoacán
16	Nayarit

Partidas	OOAD/UMAE
17	Nuevo Leòn
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de computo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrologia o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 dias naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y perifericos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por

el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independncia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
2) 1 Línea arteriovenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para acido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamientio y consumibles.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico(maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente,** la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-003 vigente** se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**; así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. **Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.Dentro de su propuesta **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. **Infraestructura de Red**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)
  (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

III. **Evaluación del Sistema de Información**

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx,", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**.

A. **Firma de Acuerdo de Confidencialidad**

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo**, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas. por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, **en días y horas hábiles.**

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **60 días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**; dentro del plazo establecido, de **60 días naturales posteriores al fallo.**

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS **5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).**

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodialisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. , en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrolofía o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto**.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE , en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajeríia HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** dentro de los **60 días naturales**, apartir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** al deberá someter a evaluación la nueva versión del sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodialisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia,** evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma fisica o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls)

correspondiente a cada unidad médica, a la **CPSMA/CTSMI** al correo electrónico señalado en el Anexo T16 ..... **a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.**

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones se seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato.
Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de

hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.

- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA

Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **NOM-003-SSA3-2010** Para la práctica de la Hemodiálisis.
- **NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- **NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- **2660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitados el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.

2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la **Ley General de Salud** y el artículo 82 del **Reglamento de Insumos para la Salud** (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

   Número de registro, prórroga o modificación.
   Titular del registro.
   Nombre y domicilio del fabricante.
   Indicaciones de uso y/o descripción.
   Modelo(s).
   Fecha de emisión y de vencimiento.
   Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

- Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados. o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "**CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesentacuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7	El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida debe(n) mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**	central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo TI. 3).** b) Designación de contacto responsable con sus datos **(Anexo TI. 4).** c) Designación de sistema y empresa soporte **(Anexo TI. 5)** d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 **(Anexo TI. 6).**	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 2(dos) días naturaless posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

II. **Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los **5 (cinco) días naturales siguientes** a la fecha de emisión del fallo.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato correspondiente.	Administrador de contrato,
SISTEMA DE INFORMACIÓN Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato,
CAPACITACIÓN PREVIA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato,
CAPACITACIÓN CONTINUA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de **2 (dos) días**	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato o CPSMA.	Administrador de contrato,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
copia a la CPSMA con forme al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	**hábiles** posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	Médica, sin incluir el IVA.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el Sistema de Información, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.

III. **Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador de contrato,
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la	Ante la deficiencia en la entrega total de la	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mai[redacted]

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación.	mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el anexo técnico y ETIMSS vigente.	en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente. Del >75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el periodo de facturación*			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)			

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.
Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador .

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REACTIVOS Y QUÍMICOS

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PREI IMSS: 0000029238

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida [7]	OOAD/UMAE [8]	Máquinas [9]	22 meses				Precio unitario [12]	22 meses			
			10 meses [10]		12 meses [11]			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas		Mínimo [13]	Máximo [13-A]	Mínimo [14]	Máximo [14-A]
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340	$ 397.00	$ 12,173,608.00	$ 30,434,020.00	$ 15,139,992.00	$ 37,849,980.00
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652	$ 422.00	$ 11,169,496.00	$ 27,923,740.00	$ 13,614,986.00	$ 34,035,144.00
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616	$ 590.00	$ 8,590,400.00	$ 21,476,000.00	$ 10,530,320.00	$ 26,323,440.00
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072	$ 451.00	$ 4,901,468.00	$ 12,253,670.00	$ 5,966,730.00	$ 14,915,472.00
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420	$ 445.00	$ 10,112,180.00	$ 25,280,450.00	$ 12,358,540.00	$ 30,891,900.00
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512	$ 400.00	$ 4,139,200.00	$ 10,348,000.00	$ 5,042,000.00	$ 12,604,800.00
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512	$ 451.00	$ 4,690,400.00	$ 11,726,000.00	$ 5,685,306.00	$ 14,211,912.00
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992	$ 418.00	$ 11,367,928.00	$ 28,419,820.00	$ 13,877,600.00	$ 34,690,656.00
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656	$ 435.00	$ 8,392,020.00	$ 20,980,050.00	$ 10,206,405.00	$ 25,515,360.00
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932	$ 400.00	$ 8,195,200.00	$ 20,488,000.00	$ 9,909,600.00	$ 24,772,800.00
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576	$ 505.00	$ 5,068,180.00	$ 12,670,450.00	$ 6,176,655.00	$ 15,440,880.00
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576	$ 397.00	$ 35,012,224.00	$ 87,530,560.00	$ 42,015,701.00	$ 105,036,672.00
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856	$ 405.00	$ 11,941,020.00	$ 29,852,550.00	$ 14,558,130.00	$ 36,391,680.00
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992	$ 397.00	$ 5,759,676.00	$ 14,399,190.00	$ 6,986,803.00	$ 17,464,824.00
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196	$ 410.00	$ 7,184,840.00	$ 17,962,100.00	$ 8,724,800.00	$ 21,810,360.00
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204	$ 400.00	$ 6,427,200.00	$ 16,068,000.00	$ 7,713,200.00	$ 19,281,600.00
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536	$ 397.00	$ 17,485,468.00	$ 43,713,670.00	$ 21,206,946.00	$ 53,013,792.00
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316	$ 468.00	$ 2,628,288.00	$ 6,570,720.00	$ 3,242,304.00	$ 8,103,888.00
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788	$ 468.00	$ 5,329,584.00	$ 13,323,960.00	$ 6,513,156.00	$ 16,280,784.00
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272	$ 495.00	$ 4,118,400.00	$ 10,296,000.00	$ 5,004,450.00	$ 12,509,640.00
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380	$ 397.00	$ 7,287,332.00	$ 18,218,330.00	$ 8,794,741.00	$ 21,985,860.00
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796	$ 430.00	$ 15,338,960.00	$ 38,347,400.00	$ 18,542,030.00	$ 46,352,280.00
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968	$ 445.00	$ 14,323,660.00	$ 35,809,150.00	$ 17,439,550.00	$ 43,595,760.00
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684	$ 485.00	$ 3,429,920.00	$ 8,574,800.00	$ 4,206,890.00	$ 10,516,740.00
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844	$ 485.00	$ 12,408,240.00	$ 31,020,600.00	$ 15,102,900.00	$ 37,754,340.00
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344	$ 469.00	$ 2,975,336.00	$ 7,438,340.00	$ 3,629,122.00	$ 9,072,336.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

002

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PREI IMSS: 0000029238

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida [7]	OOAD/UMAE [8]	Máquinas [9]	22 meses: 10 meses [10] Mínimas	22 meses: 10 meses [10] Máximas	22 meses: 12 meses [11] Mínimas	22 meses: 12 meses [11] Máximas	Precio unitario [12]	22 meses: 10 meses Mínimo [13]	22 meses: 10 meses Máximo [13-A]	22 meses: 12 meses Mínimo [14]	22 meses: 12 meses Máximo [14-A]
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108	$ 448.00	$ 4,426,240.00	$ 11,065,600.00	$ 5,395,712.00	$ 13,488,384.00
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004	$ 448.00	$ 8,293,376.00	$ 20,733,440.00	$ 10,036,544.00	$ 25,089,792.00
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412	$ 485.00	$ 5,649,280.00	$ 14,123,200.00	$ 6,870,510.00	$ 17,174,820.00
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492	$ 500.00	$ 4,056,000.00	$ 10,140,000.00	$ 4,898,500.00	$ 12,246,000.00
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308	$ 405.00	$ 2,948,400.00	$ 7,371,000.00	$ 3,614,220.00	$ 9,034,740.00
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532	$ 400.00	$ 10,233,600.00	$ 25,584,000.00	$ 12,406,000.00	$ 31,012,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204	$ 400.00	$ 1,185,600.00	$ 2,964,000.00	$ 1,472,800.00	$ 3,681,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380	$ 400.00	$ 2,100,800.00	$ 5,252,000.00	$ 2,620,800.00	$ 6,552,000.00
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288	$ 405.00	$ 2,042,820.00	$ 5,107,050.00	$ 2,476,980.00	$ 6,191,640.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984	$ 455.00	$ 1,466,920.00	$ 3,667,300.00	$ 1,817,270.00	$ 4,542,720.00
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352	$ 435.00	$ 2,058,420.00	$ 5,146,050.00	$ 2,497,335.00	$ 6,243,120.00
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184	$ 520.00	$ 351,520.00	$ 878,800.00	$ 454,480.00	$ 1,135,680.00
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032	$ 410.00	$ 2,579,720.00	$ 6,449,300.00	$ 3,121,330.00	$ 7,803,120.00
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644	$ 400.00	$ 6,198,400.00	$ 15,496,000.00	$ 7,463,200.00	$ 18,657,600.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132	$ 450.00	$ 2,246,400.00	$ 5,616,000.00	$ 2,723,850.00	$ 6,809,400.00
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964		$ -	$ -	$ -	$ -
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304		$ -	$ -	$ -	$ -
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680		$ -	$ -	$ -	$ -
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084		$ -	$ -	$ -	$ -
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120	Subtotal [15]	$ 296,287,724.00	$ 740,719,310.00	$ 360,058,388.00	$ 900,086,316.00
							I.V.A. [16]	$ 47,406,035.84	$ 118,515,089.60	$ 57,609,342.08	$ 144,013,810.56
							Total [17]	$ 343,693,759.84	$ 859,234,399.60	$ 417,667,730.08	$ 1,044,100,126.56

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: (Doscientos noventa y seis millones doscientos ochenta y siete mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N)
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: (Setecientos cuarenta millones setecientos diecinueve mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.)

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: (Trescientos sesenta millones cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: (Novecientos millones ochenta y seis mil trescientos dieciseis pesos 00/100 M.N.)

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

No. DE PREI IMSS: 0000029238

NOMBRE DEL LICITANTE: REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida [7]	OOAD/UMAE [8]	Máquinas [9]	22 meses				Precio unitario [12]	22 meses			
			10 meses [10]		12 meses [11]			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas		Mínimo [13]	Máximo [13-A]	Mínimo [14]	Máximo [14-A]

•MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

•LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 09 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A. C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Galindo Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0104 de fecha 09 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área, en la CTSMI; del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

Siendo las 18:30 horas del 09 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedce, S.A. de C.V.	3

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/0102 de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: *AT. 1. Manifestación de cumplimiento, AT. 2. Origen de los Bienes, AT. 3. Bienes de importación, AT. 4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información y AT. 5. Pruebas de Funcionalidad; así como TC. 1. Propuesta Técnica, TC. 2. Anexo T 2 (T dos), TC. 3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante, TC. 4. Cumplimiento de normas, TC. 5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones", TC. 6. Presentación propuesta documental, TC. 7. Presentación Anexo Técnico, TC. 8. Buenas Prácticas, TC. 9. Certificado de Libre Venta, TC. 10. Alertas Médicas, TC. 11. Mantenimientos, TC. 12. Instalación equipos y adecuación de espacios, TC. 13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, TC. 14. Autorización del Responsable Sanitario, TC. 15. Alertas, 16. Bienes de consumo ofertados compatibles, TC. 17. Manuales de Operación, TC. 18. Bienes de consumo entregados compatibles,* de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
5	Sedce, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

la evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación económica
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Sedce, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedce, S.A. de C.V.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

IV) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en los términos que a continuación se indican; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-204				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,122	5,304	$1,174.87	$2,493,074.14	$6,231,510.48
43	UMAE HP CMN OCC	3,838	9,594	$1,142.82	$4,386,143.16	$10,964,215.08
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	3,380	8,450	$1,142.82	$3,862,731.60	$9,656,829.00
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	4,410	11,024	$1,174.87	$5,181,176.70	$12,951,766.88
		13,750	34,372	Subtotal	$15,923,125.60	$39,804,321.44
				I.V.A. (tasa del 16%)	$2,547,700.10	$6,368,691.43
				Total	$18,470,825.70	$46,173,012.87

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
6	Colima	22,953	57,382	$389.00	$8,928,717.00	$22,321,598.00
10	Guanajuato	45,262	113,152	$389.00	$17,606,918.00	$44,016,128.00
15	Michoacán	38,804	97,006	$398.00	$15,443,992.00	$38,608,388.00

2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	13,905	34,762	$403.00	$5,603,715.00	$14,009,086.00
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	34,154	85,384	$385.00	$13,149,290.00	$32,872,840.00
		155,078	387,686	Subtotal	$60,732,632.00	$151,828,040.00
				I.V.A. (tasa del 16%)	$9,717,221.12	$24,292,486.40
				Total	$70,449,853.12	$176,120,526.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Aguascalientes	68,800	172,000	$397.00	$27,313,600.00	$68,284,000.00
2	Baja California	58,731	146,822	$422.00	$24,784,482.00	$61,958,884.00
3	Baja California Sur	32,408	81,016	$590.00	$19,120,720.00	$47,799,440.00
4	Campeche	24,098	60,242	$451.00	$10,868,198.00	$27,169,142.00
5	Coahuila	50,496	126,230	$445.00	$22,470,720.00	$56,172,350.00
7	Chiapas	23,006	57,512	$451.00	$10,375,706.00	$25,937,912.00
8	Chihuahua	60,396	150,982	$418.00	$25,245,528.00	$63,110,476.00
9	Durango	42,755	106,886	$435.00	$18,598,425.00	$46,495,410.00
11	Guerrero	22,267	55,666	$505.00	$11,244,835.00	$28,111,330.00
12	Jalisco	194,025	485,056	$397.00	$77,027,925.00	$192,567,232.00
13	Edo. de Méx. Ote.	65,430	163,566	$405.00	$26,499,150.00	$66,244,230.00
14	Edo. de Méx. Pte.	32,107	80,262	$397.00	$12,746,479.00	$31,864,014.00
16	Nayarit	35,351	88,374	$400.00	$14,140,400.00	$35,349,600.00
17	Nuevo León	97,462	243,646	$397.00	$38,692,414.00	$96,727,462.00
18	Oaxaca	12,544	31,356	$468.00	$5,870,592.00	$14,674,608.00
19	Puebla	25,305	63,258	$468.00	$11,842,740.00	$29,604,744.00
20	Quintana Roo	18,430	46,072	$495.00	$9,122,850.00	$22,805,640.00
21	San Luis Potosí	40,509	101,270	$397.00	$16,082,073.00	$40,204,190.00
22	Sinaloa	78,793	196,976	$430.00	$33,880,990.00	$84,699,680.00
23	Sonora	71,378	178,438	$445.00	$31,763,210.00	$79,404,910.00
24	Tabasco	15,746	39,364	$485.00	$7,636,810.00	$19,091,540.00
25	Tamaulipas	56,724	141,804	$485.00	$27,511,140.00	$68,774,940.00
26	Tlaxcala	14,082	35,204	$469.00	$6,604,458.00	$16,510,676.00
27	Veracruz Norte	21,924	54,808	$448.00	$9,821,952.00	$24,553,984.00
28	Veracruz Sur	40,915	102,284	$448.00	$18,329,920.00	$45,823,232.00
29	Yucatán	25,814	64,532	$485.00	$12,519,790.00	$31,298,020.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
30	Zacatecas	17,909	44,772	$500.00	$8,954,500.00	$22,386,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,508	$405.00	$6,562,620.00	$16,405,740.00
32	Del Sur D.F.	56,599	141,492	$400.00	$22,639,600.00	$56,596,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	6,646	16,614	$400.00	$2,658,400.00	$6,645,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,804	29,510	$400.00	$4,721,600.00	$11,804,000.00
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	11,160	27,898	$405.00	$4,519,800.00	$11,298,690.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	7,218	18,044	$455.00	$3,284,190.00	$8,210,020.00
37	UMAE HE 71 Torreón	10,473	26,182	$435.00	$4,555,755.00	$11,389,170.00
38	UMAE HE CMN Puebla	1,550	3,874	$520.00	$806,000.00	$2,014,480.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,045	27,612	$450.00	$4,970,250.00	$12,425,400.00
		1,380,104	3,450,132	Subtotal	$593,787,822.00	$1,484,413,546.00
				I.V.A. (tasa del 16%)	$95,006,051.52	$237,506,167.36
				Total	$688,793,873.52	$1,721,919,713.36

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínima Sin IVA	Monto Máxima Sin IVA	Monto Mínima Con IVA (tasa del 16%)	Monto Máximo Con IVA (tasa del 16%)
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	4	13,750	34,372	$15,923,125.60	$39,804,321.44	$18,470,025.70	$46,173,012.87
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	5	155,078	387,696	$60,732,632.00	$151,828,040.00	$70,449,853.12	$176,120,526.40
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	36	1,380,104	3,450,132	$593,787,822.00	$1,484,413,546.00	$688,793,873.52	$1,721,919,713.36
	45	1,548,932	3,872,190	$670,443,579.60	$1,676,045,907.44	$777,714,552.34	$1,944,213,252.63

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Cabe señalar, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 5, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41; Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 6, 10, 15, 39 y 40; y Sedce, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

V) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024; por lo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

VI) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta en total de 84 fojas; integrada por 19 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsivais Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023. ----------

----------FIN DEL ACTA----------

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

Fecha: 09/05/2023

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	*Importe Mínimo Sin IVA 2023-2024	*Importe Máximo Sin IVA 2023-2024	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Monto de la Garantía 2024	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
1	988T00323-01	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 42, UMAE HP CMN Siglo XXI	$ 1,099,678.32	$ 2,749,195.80	$ 1,393,395.82	$ 3,482,314.68	$ 2,493,074.14	$ 6,231,510.48	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 274,919.58	$ 348,231.46	Cumplimiento Divisible	Fresenius Medical Care de México, S.A. DE C.V.	42	UMAE HP CMN Siglo XXI
2	988T00323-02	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 43, UMAE HP CMN OCC	$ 1,961,679.12	$ 4,902,697.80	$ 2,425,064.04	$ 6,061,517.23	$ 4,386,743.16	$ 10,964,215.03	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 490,259.78	$ 606,151.72	Cumplimiento Divisible	Fresenius Medical Care de México, S.A. DE C.V.	43	UMAE HP CMN OCC
3	988T00323-03	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 44, UMAE HGP 48 CMN Bajío	$ 1,723,372.56	$ 4,308,431.40	$ 2,139,359.04	$ 5,348,397.60	$ 3,862,731.60	$ 9,656,829.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 430,843.14	$ 534,839.76	Cumplimiento Divisible	Fresenius Medical Care de México, S.A. DE C.V.	44	UMAE HGP 48 CMN Bajío
4	988T00323-04	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 45, UMAE HGRAL CMN La Raza	$ 2,321,543.12	$ 5,803,857.80	$ 2,859,533.58	$ 7,147,909.08	$ 5,181,176.70	$ 12,951,766.88	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 580,385.78	$ 714,790.90	Cumplimiento Divisible	Fresenius Medical Care de México, S.A. DE C.V.	45	UMAE HGRAL CMN La Raza
		Subtotal	$ 7,105,673.12	$ 17,764,182.80	$ 8,817,452.48	$ 22,040,138.64	$ 15,923,125.60	$ 39,804,321.44								
		I.V.A. (tasa del 16%)	$ 1,136,907.70	$ 2,842,269.25	$ 1,410,792.40	$ 3,526,422.18	$ 2,547,700.10	$ 6,368,691.43								
		Total	$ 8,242,580.82	$ 20,606,452.05	$ 10,228,244.88	$ 25,566,560.82	$ 18,470,825.70	$ 46,173,012.87								

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	*Importe Mínimo Sin IVA 2023-2024	*Importe Máximo Sin IVA 2023-2024	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Monto de la Garantía 2024	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
1	988T00323-05	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 6, Colima	$ 4,025,372.00	$ 10,063,430.00	$ 4,903,345.00	$ 12,258,363.00	$ 8,928,717.00	$ 22,321,793.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,006,343.00	$ 1,225,836.30	Cumplimiento Divisible	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	6	Colima
2	988T00323-06	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 10, Guanajuato	$ 7,969,831.00	$ 19,924,580.00	$ 9,637,086.00	$ 24,091,548.00	$ 17,606,918.00	$ 44,016,128.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,992,458.03	$ 2,409,354.80	Cumplimiento Divisible	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	10	Guanajuato
3	988T00323-07	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 15, Michoacán	$ 6,974,552.00	$ 17,436,380.00	$ 8,469,440.00	$ 21,172,008.00	$ 15,443,992.00	$ 38,608,388.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,743,634.00	$ 2,117,200.80	Cumplimiento Divisible	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	15	Michoacán
4	988T00323-08	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 39, UMAE HE 1 CMN Bajío	$ 2,535,676.00	$ 6,339,190.00	$ 3,068,039.00	$ 7,669,896.00	$ 5,603,715.00	$ 14,009,086.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 633,918.00	$ 766,989.60	Cumplimiento Divisible	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	39	UMAE HE 1 CMN Bajío
5	988T00323-09	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 40, UMAE HE 2 CMN Obregón	$ 5,965,960.00	$ 14,914,900.00	$ 7,183,330.00	$ 17,957,940.00	$ 13,149,290.00	$ 32,872,840.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,491,490.00	$ 1,791,774.00	Cumplimiento Divisible	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	40	UMAE HE 2 CMN Obregón
		Subtotal	$ 27,471,392.00	$ 68,678,480.00	$ 33,261,240.00	$ 83,149,560.00	$ 60,732,632.00	$ 151,828,040.00								
		I.V.A. (tasa del 16%)	$ 4,395,422.72	$ 10,988,556.80	$ 5,321,798.40	$ 13,303,929.60	$ 9,717,221.12	$ 24,292,486.40								
		Total	$ 31,866,814.72	$ 79,667,036.80	$ 38,583,038.40	$ 96,453,489.60	$ 70,449,853.12	$ 176,120,526.40								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

PRESIDENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Hospitalarios

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 09/05/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Mínimo Sin IVA 2023-2024	Importe Máximo Sin IVA 2023-2024	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Monto de la Garantía 2024	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
1	9[illegible]0323-013	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 1, Aguascalientes	$ 12,173,608.00	$ 30,434,020.00	$ 15,139,992.00	$ 37,849,980.00	$ 27,313,600.00	$ 68,284,000.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,043,402.00	$ 3,784,998.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	1	Aguascalientes
2	9[illegible]0323-013	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 2, Baja California	$ 11,169,496.00	$ 27,923,740.00	$ 13,614,966.00	$ 34,035,144.00	$ 24,784,462.00	$ 61,958,884.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,792,374.00	$ 3,403,536.40	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	2	Baja California
3	9[illegible]0323-013	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 3, Baja California Sur	$ 8,590,400.00	$ 21,476,000.00	$ 10,530,320.00	$ 26,323,440.00	$ 19,120,720.00	$ 47,799,440.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,147,600.00	$ 2,617,672.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	3	Baja California Sur
4	9[illegible]0323-013	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 4, Campeche	$ 4,901,468.00	$ 12,253,670.00	$ 5,966,719.00	$ 14,916,472.00	$ 10,868,198.00	$ 27,169,142.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,216,367.00	$ 1,491,647.20	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	4	Campeche
5	9[illegible]0323-014	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 5, Coahuila	$ 10,112,183.00	$ 25,280,450.00	$ 12,358,540.00	$ 30,891,900.00	$ 22,470,720.00	$ 56,172,350.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,529,045.00	$ 3,101,350.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	5	Coahuila
6	9[illegible]0323-015	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna Partida 7, Chiapas	$ 4,690,400.00	$ 11,726,000.00	$ 5,665,306.00	$ 14,211,912.00	$ 10,375,706.00	$ 25,937,912.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,172,600.00	$ 1,420,912.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	7	Chiapas
7	9[illegible]0323-015	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 8, Chihuahua	$ 11,367,928.00	$ 28,419,820.00	$ 13,877,600.00	$ 34,650,656.00	$ 25,245,528.00	$ 63,110,476.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,841,982.00	$ 3,465,765.60	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	8	Chihuahua
8	9[illegible]0323-017	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 9, Durango	$ 8,392,020.00	$ 20,980,050.00	$ 10,206,405.00	$ 25,516,050.00	$ 18,598,425.00	$ 46,496,410.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,098,005.00	$ 2,557,806.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	9	Durango
9	9[illegible]0323-018	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 11, Guerrero	$ 5,068,180.00	$ 12,670,450.00	$ 6,176,655.00	$ 15,440,880.00	$ 11,244,835.00	$ 28,111,330.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,267,045.00	$ 1,544,018.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	11	Guerrero
10	9[illegible]0323-019	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 12, Jalisco	$ 35,012,224.00	$ 87,530,560.00	$ 42,915,701.00	$ 105,036,672.00	$ 77,027,925.00	$ 192,567,232.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 8,753,056.00	$ 10,503,667.20	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	12	Jalisco
11	9[illegible]0323-020	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 13, Edo. de Méx. Ote.	$ 11,941,020.00	$ 29,852,550.00	$ 14,598,730.00	$ 36,301,680.00	$ 26,499,150.00	$ 66,244,230.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,985,255.00	$ 3,581,706.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	13	Edo de Méx. Ote.
12	9[illegible]0323-021	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 14, Edo. de Méx. Pte.	$ 5,759,676.00	$ 14,399,190.00	$ 6,986,803.00	$ 17,464,824.00	$ 12,746,479.00	$ 31,864,014.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10 (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,439,919.00	$ 1,746,482.40	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	14	Edo de Méx. Pte
13	9[illegible]0323-022	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 16, Nayarit	$ 6,427,200.00	$ 16,068,000.00	$ 7,713,100.00	$ 19,281,600.00	$ 14,140,400.00	$ 35,349,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,606,800.00	$ 1,928,160.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	16	Nayarit

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

Fecha: 09/05/2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	*Importe Mínimo Sin IVA 2023-2024	*Importe Máximo Sin IVA 2023-2024	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Monto de la Garantía 2024	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
14	9387001323-023	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 17, Nuevo León	$ 17,485,468.00	$ 43,713,670.00	$ 21,206,946.00	$ 53,013,792.00	$ 38,692,414.00	$ 96,727,462.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 4,371,367.00	$ 5,307,379.20	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	17	Nuevo León
15	9387001323-024	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 18, Oaxaca	$ 2,628,288.00	$ 6,570,720.00	$ 3,242,304.00	$ 8,103,888.00	$ 5,870,592.00	$ 14,674,608.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 657,072.00	$ 810,388.80	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	18	Oaxaca
16	9387001323-025	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 19, Puebla	$ 5,329,584.00	$ 13,323,960.00	$ 6,513,156.00	$ 16,280,784.00	$ 11,842,740.00	$ 29,604,744.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,332,396.00	$ 1,578,078.40	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	19	Puebla
17	9387001323-026	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 20, Quintana Roo	$ 4,118,400.00	$ 10,296,000.00	$ 5,004,450.00	$ 12,509,640.00	$ 9,122,850.00	$ 22,805,640.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,023,600.00	$ 1,250,554.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	20	Quintana Roo
18	9387001323-027	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 21, San Luis Potosí	$ 7,287,332.00	$ 18,218,330.00	$ 8,794,741.00	$ 21,985,860.00	$ 16,082,073.00	$ 40,204,190.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,821,833.00	$ 2,183,586.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	21	San Luis Potosí
19	9387001323-028	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 22, Sinaloa	$ 15,338,960.00	$ 38,347,400.00	$ 18,542,030.00	$ 46,352,280.00	$ 33,880,990.00	$ 84,699,680.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,834,740.00	$ 4,633,228.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	22	Sinaloa
20	9387001323-029	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 23, Sonora	$ 14,323,660.00	$ 35,809,150.00	$ 17,439,550.00	$ 43,595,760.00	$ 31,763,210.00	$ 79,404,910.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,540,915.00	$ 4,393,376.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	23	Sonora
21	9387001323-030	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 24, Tabasco	$ 3,429,920.00	$ 8,574,800.00	$ 4,206,830.00	$ 10,516,740.00	$ 7,636,810.00	$ 19,091,540.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 857,480.00	$ 1,051,674.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	24	Tabasco
22	9387001323-031	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 25, Tamaulipas	$ 12,408,240.00	$ 31,020,600.00	$ 15,102,900.00	$ 37,754,340.00	$ 27,511,140.00	$ 68,774,940.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 3,102,060.00	$ 3,775,434.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	25	Tamaulipas
23	9387001323-032	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 26, Tlaxcala	$ 2,975,336.00	$ 7,438,340.00	$ 3,629,122.00	$ 9,072,336.00	$ 6,604,458.00	$ 16,510,676.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 743,834.00	$ 907,233.60	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	26	Tlaxcala

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 09/05/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Mínimo Sin IVA 2023-2024	Importe Máximo Sin IVA 2023-2024	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Monto de la Garantía 2024	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
27	9[illegible]0323-035	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 27, Veracruz Norte	$ 4,426,240.00	$ 11,065,600.00	$ 5,395,712.00	$ 13,489,280.00	$ 9,821,952.00	$ 24,554,880.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,106,560.00	$ 1,348,928.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos SA de CV	27	Veracruz Norte
28	9931100323-036	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 28, Veracruz Sur	$ 8,293,376.00	$ 20,737,440.00	$ 10,036,544.00	$ 25,089,792.00	$ 18,329,920.00	$ 45,827,232.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,073,344.00	$ 2,508,979.20	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos SA de CV	28	Veracruz Sur
29	9[illegible]0323-035	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 29, Yucatán	$ 5,649,260.00	$ 14,123,200.00	$ 6,870,500.00	$ 17,174,620.00	$ 12,519,730.00	$ 31,298,070.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,412,320.00	$ 1,717,462.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos SA de CV	29	Yucatán
30	9931400323-035	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 30, Zacatecas	$ 4,036,000.00	$ 10,140,000.00	$ 4,883,500.00	$ 12,246,000.00	$ 8,954,500.00	$ 22,386,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 1,014,000.00	$ 1,224,600.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos SA de CV	30	Zacatecas
31	9931400323-037	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 31, Del Norte D.F.	$ 2,948,400.00	$ 7,371,000.00	$ 3,614,220.00	$ 9,034,740.00	$ 6,562,620.00	$ 16,405,740.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 737,100.00	$ 903,474.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos SA de CV	31	Del Norte D.F.
32	9[illegible]0323-036	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 32, Del Sur D.F.	$ 10,233,600.00	$ 25,584,000.00	$ 12,405,600.00	$ 31,012,800.00	$ 22,639,200.00	$ 56,596,800.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 2,559,400.00	$ 3,101,280.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos SA de CV	32	Del Sur D.F.
33	9[illegible]0323-039	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 33, UMAE HE CMN La Raza	$ 1,185,600.00	$ 2,964,000.00	$ 1,472,800.00	$ 3,681,600.00	$ 2,658,400.00	$ 6,645,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 296,400.00	$ 368,160.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos SA de CV	33	UMAE HE CMN La Raza
34	9[illegible]0323-040	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 34, UMAE HE CMN Siglo XXI	$ 2,100,800.00	$ 5,252,000.00	$ 2,620,800.00	$ 6,552,000.00	$ 4,721,600.00	$ 11,804,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 525,200.00	$ 655,200.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos SA de CV	34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	9[illegible]0323-041	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 35, UMAE HE CMN OOC Obstetra	$ 2,042,820.00	$ 5,107,050.00	$ 2,476,980.00	$ 6,191,640.00	$ 4,519,800.00	$ 11,298,690.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 510,705.00	$ 619,164.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos SA de CV	35	UMAE HE CMN OOC Obstetra

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 09/05/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	*Importe Mínimo Sin IVA 2023-2024	*Importe Máximo Sin IVA 2023-2024	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Monto de la Garantía 2024	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
33	9941100323-042	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 36, UMAE HE 25 CMN Monterrey	$ 1,466,920.00	$ 3,667,300.00	$ 1,817,270.00	$ 4,542,720.00	$ 3,284,190.00	$ 8,210,020.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 366,730.00	$ 454,272.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
34	9941100323-043	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 37, UMAE HE 71 Torreón	$ 2,058,420.00	$ 5,146,050.00	$ 2,497,335.00	$ 6,243,120.00	$ 4,555,755.00	$ 11,389,170.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 514,605.00	$ 624,312.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	37	UMAE HE 71 Torreón
35	9941100323-044	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 38, UMAE HE CMN Puebla	$ 351,520.00	$ 878,800.00	$ 454,480.00	$ 1,135,680.00	$ 806,000.00	$ 2,014,480.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 87,880.00	$ 113,568.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	38	UMAE HE CMN Puebla
36	9941100323-045	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 41, UMAE HE 14 CMN Veracruz	$ 2,246,400.00	$ 5,616,000.00	$ 2,723,850.00	$ 6,809,400.00	$ 4,970,250.00	$ 12,425,400.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	$ 561,600.00	$ 680,940.00	Cumplimiento Divisible	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz
		Subtotal	$ 267,990,364.00	$ 669,975,910.00	$ 325,797,458.00	$ 814,437,636.00	$ 593,787,822.00	$ 1,484,413,546.00								
		I.V.A. (tasa del 16%)	$ 42,878,458.24	$ 107,196,145.60	$ 52,127,593.28	$ 130,310,021.76	$ 95,006,051.52	$ 237,506,167.36								
		Total	$ 310,868,822.24	$ 777,172,055.60	$ 377,925,051.28	$ 944,747,657.76	$ 688,793,873.52	$ 1,721,919,713.36								

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO II
PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

PRECISIÓN No. 1

DICE:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el **Anexo número T1,** que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	55,510	26,832	67,080
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	56	25,220	63,050	30,640	76,596
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo Leòn	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288

2023 Francisco VILLA

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	**1,568**	**695,500**	**1,738,750**	**844,266**	**2,110,524**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el **Anexo número 11**, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316

2023 Ignacio Zaragoza

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

2023 Francisco VILLA

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

No.	Dice:	Debe decir:
5.	ANEXO XVII PROPUESTA ECONÓMICA Se solicita enviar el presente documento a través de CompraNet en formato editable Excel y en PDF. Formato de Propuesta Económic	Conforme a la precisión técnica número 2 contenida en el Anexo II de la Junta de Aclaraciones, los licitantes que pretendan participar en la presente licitación, deberán considerar el siguiente archivo para la elaboración de su propuesta económica (Se anexa como parte integrante del presente anexo en forma impresa): Precisión PE HI 2023.xlsx **Dar doble clic sobre el ícono** Se solicita enviar el presente documento a través de CompraNet en formato editable Excel y en PDF.

Elaboró	Autorizó
Lic. Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área	Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

PROPUESTA ECONÓMICA

(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. .....[1]..... FECHA: .....[2].....

No. DE PREI IMSS: .....[3].....

NOMBRE DEL LICITANTE: .....[4]..... NACIONALIDAD DEL LICITANTE: .....[5].....

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([6]) PEQUEÑA ([6]) MEDIANA ([6]) NO APLICA (GRANDE) ([6])

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	Baja California Sur	35	16,560	36,400	17,848	44,616		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	Campeche	40	10,858	27,170	13,230	33,077		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	Chiapas	26	10,400	26,000	12,696	31,740		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	Durango	66	19,292	48,230	23,563	58,656		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
11	Guerrero	30	10,036	25,090	12,231	30,576		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
12	Jalisco	125	80,192	220,480	105,833	264,576		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,699	43,992		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,380	53,456		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,618	134,536		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,353	55,380		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
23	Sonora	98	32,308	80,470	39,190	97,968		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27	Veracruz Norte	30	9,860	24,700	12,044	30,308		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,603	56,004		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
29	Yucatán	36	11,648	29,130	14,166	35,412		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

PROPUESTA ECONÓMICA

(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. ..... [1] ..... FECHA: ..... [2] .....

No. DE PRELIMSS: ..... [3] .....

NOMBRE DEL LICITANTE: ..... [4] ..... NACIONALIDAD DEL LICITANTE: ..... [5] .....

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([6]) PEQUEÑA ([6]) MEDIANA ([6]) NO APLICA (GRANDE) ([6])

Partida [1]	Unidad Operativa	Mínimo [6]	Mínimo [7]	Máximo [8]	Mínimo [9]	Máximo [10]	Partida [11]	Mínimo [12]	Máximo [13]	Mínimo [14]	Máximo [15]
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308		$ -	$ -	$ -	$ -
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532		$ -	$ -	$ -	$ -
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204		$ -	$ -	$ -	$ -
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380		$ -	$ -	$ -	$ -
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288		$ -	$ -	$ -	$ -
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984		$ -	$ -	$ -	$ -
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352		$ -	$ -	$ -	$ -
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184		$ -	$ -	$ -	$ -
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032		$ -	$ -	$ -	$ -
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644		$ -	$ -	$ -	$ -
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132		$ -	$ -	$ -	$ -
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964		$ -	$ -	$ -	$ -
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304		$ -	$ -	$ -	$ -
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680		$ -	$ -	$ -	$ -
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084		$ -	$ -	$ -	$ -
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120	Subtotal [15]	$ -	$ -	$ -	$ -
							I.V.A. [16]	$ -	$ -	$ -	$ -
							Total [17]	$ -	$ -	$ -	$ -

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: [18]
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: [18]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: [19]
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: [19]

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

-LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

..... [20] .....
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO III

Oficio No. 0953 B46I 2BIO/CTSM/

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023

Asunto: Precisiones de la
a la Convocatoria Hemodiálisis Interna

Precisiones técnicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023

Precisión 1. Con base en la solicitud por los OOAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión:

Dice:

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	010113UA2110	UMAA AGUASCALIENTES	14	4,368	10,920	5,304	13,260
2	Aguascalientes	010126013151	HGZ 2 AGUASCALIENTES	22	17,836	44,590	21,528	53,820
3	Baja California	020101012151	HGZ 30 MEXICALI	15	4,368	10,920	5,304	13,260
4	Baja California	020301022151	HGZMF 8 ENSENADA	6	2,964	7,410	3,620	9,048
5	Baja California	020401082151	HGS 12 SAN LUIS RÍO COLORADO SON	6	2,080	5,200	2,559	6,396
6	Baja California	020507062151	HGR 20 TIJUANA	11	5,928	14,820	7,239	18,096
7	Baja California	020524092151	UMAA 36 TIJUANA	15	3,952	9,880	4,805	12,012
8	Baja California	020532062151	HGR 1 TIJUANA	12	7,176	17,940	8,736	21,840
9	Baja California Sur	030103022151	HGZMF 1 LA PAZ	1	468	1,170	624	1,560
10	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA 1 LA PAZ	16	5,252	13,130	6,365	15,912
11	Baja California Sur	030309082151	HGS 38 SAN JOSÉ DEL CABO	6	2,912	7,280	3,557	8,892
12	Baja California Sur	030601052151	HGSMF 2 CD. CONSTITUCIÓN	4	2,288	5,720	2,808	7,020
13	Baja California Sur	030701082151	HGSZ 5 GUERRERO NEGRO	2	780	1,950	999	2,496
14	Baja California Sur	030802052151	HGSMF 26 CABO SAN LUCAS	6	2,860	7,150	3,495	8,736
15	Campeche	040301022151	HGZMF 1 CAMPECHE	2	364	910	500	1,248
16	Campeche	040313UA2151	UMAA 14 CAMPECHE	17	6,136	15,340	7,426	18,564
17	Campeche	040401022151	HGZMF 4 CIUDAD DEL CARMEN	11	4,368	10,920	5,304	13,260

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
18	Coahuila	050310022151	HGZMF 2 SALTILLO	6	1,612	4,030	1,997	4,992
19	Coahuila	050337UA2110	UMAA 89 SALTILLO	8	2,548	6,370	3,120	7,800
20	Coahuila	050901022151	HGZMF 16 TORREÓN	7	5,720	14,300	6,927	17,316
21	Coahuila	050907UA2151	UMAA 90 TORREÓN	9	2,860	7,150	3,495	8,736
22	Coahuila	051107082151	HGS 13 CIUDAD ACUÑA	2	1,300	3,250	1,623	4,056
23	Coahuila	051203013151	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	6	2,340	5,850	2,871	7,176
24	Coahuila	051701022151	HGZMF 7 MONCLOVA	10	5,044	12,610	6,116	15,288
25	Coahuila	052105022151	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	3	1,300	3,250	1,623	4,056
26	Colima	060101012151	HGZ 1 COLIMA	10	6,136	15,340	7,488	18,720
27	Colima	060503012151	HGZ 10 MANZANILLO	10	4,212	10,530	5,117	12,792
28	Chiapas	070103012151	HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	10	3,588	8,970	4,306	10,764
29	Chiapas	070123UA2110	UMAA ANEXO UMF 23 TUXTLA GUTIÉRREZ	8	2,652	6,630	3,245	8,112
30	Chiapas	070201022151	HGZMF 1 TAPACHULA	10	4,160	10,400	5,055	12,636
31	Chihuahua	080102UA2110	UMAA CHIHUAHUA	9	2,392	5,980	2,933	7,332
32	Chihuahua	080501022151	HGZMF 8 CIUDAD DELICIAS	5	3,120	7,800	3,807	9,516
33	Chihuahua	080801082151	HCS 22 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,311	3,276
34	Chihuahua	081001012151	HGZ 6 CIUDAD JUAREZ	5	2,028	5,070	2,496	6,240
35	Chihuahua	081015012151	HGZ 35 CIUDAD JUÁREZ	9	4,420	11,050	5,367	13,416
36	Chihuahua	081045062151	HGR 66 CIUDAD JUAREZ	9	6,188	15,470	7,488	18,720
37	Chihuahua	082201022151	HGZMF 23 HIDALGO DEL PARRAL	3	936	2,340	1,186	2,964
38	Chihuahua	084101062151	HGR 1 CHIHUAHUA	6	7,072	17,680	8,612	21,528
39	Durango	100116012151	HGR 1 DURANGO	42	12948	32370	15725	39312
40	Durango	101310UA2110	UMAA 53 GOMEZ PALACIO	20	6,188	15,470	7,488	18,720
41	Durango	101315012151	HGZ 46 GOMEZ PALACIO	2	156	390	250	624
42	Guanajuato	105036022151	HGZMF 2 IRAPUATO	10	4,472	11,180	5,429	13,572

2023

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
43	Guanajuato	110804012151	HGZ 4 CELAYA	13	6,500	16,250	7,863	19,656
44	Guanajuato	111707022151	HGZMF 21 LEÓN	10	6,910	17,290	8,362	20,904
45	Guanajuato	111712UA2153	UMAA 55 LEÓN	11	2,600	6,500	3,120	7,800
46	Guanajuato	111752062151	HGR 58 LEON	12	4,732	11,830	5,866	14,664
47	Guerrero	120205062151	HGR 1 VICENTE GUERRERO	12	7,488	18,720	9,111	22,776
48	Guerrero	120215UA2110	UMAA 29 ACAPULCO	8	2,548	6,370	3,120	7,800
49	Jalisco	140102062151	HGR 45 LOS ÁYALA	16	14,404	36,010	17,285	43,212
50	Jalisco	140113UA2110	UMAA 52 GUADALAJARA	12	3,744	9,360	4,493	11,232
51	Jalisco	140168062151	HGR 46 GUADALAJARA	27	19,552	46,880	23,463	58,656
52	Jalisco	141609012151	HGZ 7 LAGOS DE MORENO	12	3,900	9,750	4,680	11,700
53	Jalisco	145001012151	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	6	4,056	10,140	4,868	12,168
54	Jalisco	14A711062151	HGR 110 GUADALAJARA	24	18,668	46,670	22,402	56,004
55	Jalisco	14A801012151	HGZ 89 GUADALAJARA	12	9,204	23,010	11,045	27,612
56	Jalisco	14D604062151	HGR 180 TLAJOMULCO	16	14,664	36,660	17,597	43,992
57	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA 199 TLANEPANTLA	8	1,820	4,550	2,247	5,616
58	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR 72 GUSTAVO DE BAZ	13	6,344	15,860	7,676	19,188
59	Edo. de Méx. Ote.	153405062151	HGR 196 ECATEPEC	8	3,692	9,230	4,556	11,388
60	Edo. de Méx. Ote.	155806UA2110	UMAA 198 SAN RAFAEL COACALCO	8	2,756	6,890	3,370	8,424
61	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2T0	UMAA 160 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	8	2,028	5,070	2,496	6,240
62	Edo. de Méx. Ote.	159105012151	HGZ 197 TEXCOCO	9	3,588	8,970	4,306	10,764
63	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR 200 TECAMAC	16	9,256	23,140	11,295	28,236
64	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR 220 TOLUCA DE LERDO	6	3,744	9,360	4,556	11,388
65	Edo. de Méx. Pte.	16860UA2110	UMAA 231 METEPEC	8	2,860	7,150	3,495	8,736
66	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR 251 METEPEC MEX	18	7,904	19,760	9,548	23,868
67	Michoacán	170308UA2110	UMAA 75 MORELIA	9	4,836	12,090	5,860	14,664

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
68	Michoacán	170349062151	HGR 1 CHARO	16	8,008	20,020	9,672	24,180
69	Michoacán	170302012151	HGZ 8 URUAPAN	3	1,664	4,160	2,060	5,148
70	Michoacán	171403012151	HGZ 4 ZAMORA	3	1,092	2,730	1,373	3,432
71	Michoacán	171501022151	HGZM 2 ZACAPU	6	1,934	4,810	2,309	5,772
72	Nayarit	190106012151	HGZ 1 TEPIC	18	11,232	28,080	13,479	33,696
73	Nayarit	190141UA2151	UMAA 25 TEPIC	12	4,836	12,090	5,804	14,508
74	Nuevo León	200104012151	HGZ 17 MONTERREY	12	5,460	13,650	6,615	16,536
75	Nuevo León	200701052151	HGSMF 12 LINARES	4	2,028	5,070	2,496	6,240
76	Nuevo León	200817012151	HGZ 67 APODACA	10	5,096	12,740	6,178	15,444
77	Nuevo León	200902UA2110	UMAA 7 SAN PEDRO CABZA GARCÍA	10	2,860	7,150	3,495	8,736
78	Nuevo León	201103012151	HGZ 4 GUADALUPE	10	6,136	15,340	7,420	18,564
79	Nuevo León	201707022151	HGZMF 6 SÁN NICOLAS DE LOS GARZA	28	9,256	23,140	11,170	27,924
80	Nuevo León	201715UA2152	UMAA 65 SANTO DOMINGO	10	3,120	7,800	3,807	9,516
81	Nuevo León	20A020022151	HGZMF 2 MONTERREY	6	4,420	11,050	5,307	13,416
82	Nuevo León	20A122012151	HGZ 33 MONTERREY	10	5,668	14,170	6,864	17,160
83	Oaxaca	210201012151	HGZ 1 OAXACA DE JUÁREZ	11	3,952	9,880	4,805	12,012
84	Oaxaca	210304022151	HGZMF 2 SALINA CRUZ	3	1,040	2,600	1,311	3,276
85	Oaxaca	210402012151	HGZ 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPE	3	624	1,560	812	2,028
86	Puebla	220120062151	HGR 36 SAN ALEJANDRO	14	3,224	9,000	3,994	9,984
87	Puebla	220135C12151	HGZ 20 PUEBLA	6	3,602	9,230	4,493	11,232
88	Puebla	220506012151	HGZ 28 TEZIUTLAN	6	1,820	4,550	2,247	5,616
89	Puebla	220602012151	HGZ 15 TEHUACÁN	6	3,652	6,630	3,183	7,956
90	Quintana Roo	240104022152	HGZMF 1 CHETUMAL	4	2,444	6,110	2,990	7,488
91	Quintana Roo	240715062151	HGR 17 CANCÚN	15	5,876	14,690	7,14	17,784
92	San Luis Potosí	240128012151	HGZ 50 SAN LUIS POTOSÍ	18	12,010	30,030	14,477	36,192

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
93	San Luis Potosí	250530012151	HGZ 6 CIUDAD VALLES	8	6,344	15,860	7,676	19,188
94	Sinaloa	260301062151	HGR 1 CULIACÁN ROSALES	18	11,284	28,210	13,604	34,008
95	Sinaloa	260309UA2110	UMAA 55 CULIACÁN	8	3,016	7,540	3,652	9,204
96	Sinaloa	260306012151	HGZ 49 LOS MOCHIS	16	8,840	22,100	10,671	26,676
97	Sinaloa	260401022151	HGZMF 32 GUASAVE	8	5,668	14,170	6,864	17,160
98	Sinaloa	260504022151	HGZMF 3 MAZATLÁN	9	6,864	17,160	8,300	20,748
99	Sonora	270307012151	HGZ 2 HERMOSILLO	25	10,244	25,610	12,356	30,888
100	Sonora	270149UA2110	UMAA 68 HERMOSILLO	8	2,392	5,980	2,933	7,332
101	Sonora	270153012151	HGZ 14 HERMOSILLO	16	4,836	12,090	5,928	14,820
102	Sonora	270404052151	HGSMF 54 EMPALME	8	2,912	7,280	3,557	8,892
103	Sonora	270511062151	HGR 1 Obregón, Cd Son	3	52	130	63	156
104	Sonora	270701012151	HGZ 3 NAVOJOA	16	4,212	10,530	5,117	12,792
105	Sonora	271001252110	UMF 5 NOGALES	10	4,368	10,920	5,304	13,260
106	Sonora	271303012151	HGZ 8 CABORCA	6	1,768	4,420	2,184	5,460
107	Sonora	275104052151	HGSMF 12 AGUA PRIETA	6	1,404	3,510	1,748	4,368
108	Tabasco	280202012151	HGZ 2 CÁRDENAS	12	6,084	15,210	7,426	18,564
109	Tabasco	280003052151	HGSMF 4 TENOSIQUE	3	988	2,470	1,248	3,120
110	Tamaulipas	290108022151	HGZMF 1 CIUDAD VICTORIA	4	2,080	5,200	2,569	6,396
111	Tamaulipas	290401012151	HGZ 15 CIUDAD REYNOSA	10	2,912	7,280	3,557	8,892
112	Tamaulipas	290426062151	HGR 270 REYNOSA	14	1,768	4,420	2,184	5,460
113	Tamaulipas	290902062151	HGR 6 CIUDAD MADERO	12	9,776	24,440	11,856	29,640
114	Tamaulipas	291301012151	HGZ 3 CIUDAD MANTE	5	3,276	8,190	3,994	9,984
115	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA 76 NUEVO LAREDO	9	2,496	6,240	2,996	7,488
116	Tamaulipas	291906252110	UMAA 39 HEROICA MATAMOROS	6	3,276	8,190	3,994	9,984
117	Tlaxcala	300103012151	HGZ 1 TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	12	6,344	15,860	7,738	19,344

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
118	Veracruz Norte	310201012151	HGZ 11 XALAPA	16	5,200	13,000	6,303	15,756
119	Veracruz Norte	310704012151	HGZ 24 POZA RICA	6	2,132	5,330	2,621	6,552
120	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA 242 VERACRUZ	8	2,548	6,370	3,120	7,800
121	Veracruz Sur	320201012151	HGZ 8 CÓRDOBA	6	3,068	7,670	3,744	9,360
122	Veracruz Sur	323701082151	HGS 33 TIERRA BLANCA	4	3,796	9,490	4,618	11,544
123	Veracruz Sur	324501012151	HGZ 36 COATZACOALCOS	10	5,772	14,430	6,927	17,316
124	Veracruz Sur	32A401062151	HGR 1 ORIZABA	13	5,876	14,690	7,114	17,784
125	Yucatán	330109062151	HGR 12 MÉRIDA	6	2,184	5,460	2,684	6,708
126	Yucatán	330126UA2151	UMAA 25 MÉRIDA	22	6,188	15,470	7,488	18,720
127	Yucatán	330154062151	HGR 1 MÉRIDA	8	3,276	8,190	3,994	9,984
128	Zacatecas	340101012151	HGZ 1 ZACATECAS	10	3,380	8,450	4,056	10,140
129	Zacatecas	340903012151	HGZ 2 FRESNILLO	18	4,732	11,830	5,741	14,352
130	Del Norte D.F.	355305072151	HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	10	7,280	18,200	8,924	22,308
131	Del Sur D.F.	370102012151	HGR 1 BENITO JUÁREZ	19	13,884	34,710	16,786	41,964
132	Del Sur D.F.	375578UA2110	UMAA 161 ÁLVARO OBREGÓN	8	3,172	7,930	3,807	9,516
133	Del Sur D.F.	375685UA2110	UMAA 42 CUAJIMALPA DE MORELOS	9	1,612	4,030	1,997	4,992
134	Del Sur D.F.	385691UA2110	UMAA 162 TLAHUAC	8	1,352	3,380	1,685	4,212
135	Del Sur D.F.	38A502062151	HGR 2 COYOACÁN	18	5,564	13,910	6,740	16,848
136	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	UMAE HE CMN LA RAZA	15	2,964	7,410	3,682	9,204
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	3735691C2153	UMAE HE CMN SIGLO XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
138	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6631C2153	UMAE HE CMN OCC OBLATOS	14	5,044	12,610	6,116	15,288
139	UMAE HE 25 CMN Monterrey	3001701C2153	UMAE HE 25 CMN MONTERREY	10	3,224	8,060	3,994	9,984
140	UMAE HE 71 Torreón	0309161C2153	UMAE HE 71 TORREÓN	12	4,732	11,830	5,741	14,352
141	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	UMAE HE CMN PUEBLA	5	676	1,690	874	2,184
142	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	UMAE HE 1 CMN BAJÍO	21	6,292	13,730	7,613	19,032

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad		10 meses		12 meses	
				Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
143	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	UMAE HE 2 CMN OBREGÓN	47	15,496	38,740	18,688	46,644
144	UMAE HE 14 CMN Veracruz	9120ITC.153	UMAE HE 14 CMN VERACRUZ	13	4,992	12,480	6,053	15,132
145	UMAE HP CMN Siglo XXI	3703503122153	UMAE HP CMN SIGLO XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
146	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
147	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	UMAE HGP 48 CMN BAJÍO	7	1,508	3,770	1,872	4,680
148	UMAE HGRAL CMN La Raza	36AI01112153	UMAE HGRAL CMN LA RAZA	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total			**1,568**	**695,500**	**1,738,750**	**844,266**	**2,110,524**

Debe Decir:

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad		10 meses		12 meses	
				Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	010113UA2110	UMAA AGUASCALIENTES	14	4,368	10,920	5,304	13,260
2	Aguascalientes	010126012151	HGZ 2 AGUASCALIENTES	22	17,836	44,590	21,528	53,820
3	Aguascalientes	010004012451	HGZ 3 AGUASCALIENTES	14	8,460	21,150	11,304	28,260
4	Baja California	020101012151	HGZ 30 MEXICALI	15	4,368	10,920	5,304	13,260
5	Baja California	020301022151	HGZMF 8 ENSENADA	6	2,964	7,410	3,620	9,048
6	Baja California	020401082151	HGS 12 SAN LUIS RÍO COLORADO SON	6	2,080	5,200	2,559	6,396
7	Baja California	020507062151	HGR 20 TIJUANA	11	5,928	14,820	7,239	18,096
8	Baja California	020524092151	UMAA 36 TIJUANA	15	3,952	9,880	4,805	12,012
9	Baja California	020532062151	HGR 1 TIJUANA	12	7,176	17,940	8,736	21,840
10	Baja California Sur	030103022151	HGZMF 1 LA PAZ	1	468	1,170	624	1,560
11	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA 1 LA PAZ	16	5,252	13,130	6,365	15,912
12	Baja California Sur	030309082151	HGS 38 SAN JOSÉ DEL CABO	6	2,912	7,280	3,557	8,892
13	Baja California Sur	030601052151	HGSMF 3 CD. CONSTITUCIÓN	4	2,288	5,720	2,808	7,020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					10 meses		12 meses	
No.	OOAD/UMAS	clp	Unidad	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Baja California Sur	030901082151	HGSZ 5 GUERRERO NEGRO	2	780	1,950	909	2,496
15	Baja California Sur	030802052151	HOSMF 26 CABO SAN LUCAS	6	2,860	7,150	3,495	8,736
16	Campeche	040101022151	HGZMF 1 CAMPECHE	2	364	910	500	1,248
17	Campeche	040138UA2151	UMAA 14 CAMPECHE	12	6,136	15,340	7,426	18,564
18	Campeche	040401022151	HGZMF 4 CIUDAD DEL CARMEN	11	4,368	10,920	5,304	13,260
19	Coahuila	050310022151	HGZMF 2 SALTILLO	6	1,612	4,030	1,907	4,992
20	Coahuila	050337UA2110	UMAA 89 SALTILLO	8	2,548	6,370	3,120	7,800
21	Coahuila	050901022151	HGZMF 16 TORREÓN	7	5,720	14,300	6,927	17,316
22	Coahuila	050907UA2151	UMAA 90 TORREÓN	9	2,860	7,150	3,495	8,736
23	Coahuila	051107082151	HGS 13 CIUDAD ACUÑA	2	1,300	3,250	1,623	4,056
24	Coahuila	051201012151	HGZ 1 PIEDRAS NEGRAS	6	2,340	5,850	2,871	7,176
25	Coahuila	051701022151	HGZMF 7 MONCLOVA	10	5,044	12,610	6,186	15,288
26	Coahuila	052105022151	HGZMF 24 NUEVA ROSITA	3	1,300	3,250	1,623	4,056
27	Colima	060101012151	HGZ 1 COLIMA	10	6,136	15,340	7,488	18,720
28	Colima	060303012151	HGZ 10 MANZANILLO	10	4,212	10,530	5,117	12,792
29	Chiapas	070103012151	HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	10	3,588	8,970	4,306	10,764
30	Chiapas	070122UA2110	UMAA ANEXO UMF23 TUXTLA GUTIÉRREZ	8	2,652	6,630	3,245	8,112
31	Chiapas	070203022151	HGZMF 1 TAPACHULA	10	4,160	10,400	5,053	12,636
32	Chihuahua	080102UA2110	UMAA CHIHUAHUA	9	2,392	5,980	2,933	7,332
33	Chihuahua	080501022151	HGZMF 8 CIUDAD DELICIAS	5	3,120	7,800	3,807	9,516
34	Chihuahua	080801082151	HGS 22 NUEVO CASAS GRANDES	2	1,040	2,600	1,311	3,276
35	Chihuahua	081001012151	HGZ 6 CIUDAD JUÁREZ	5	2,028	5,070	2,496	6,240
36	Chihuahua	081015012151	HGZ 35 CIUDAD JUÁREZ	9	4,420	11,050	5,367	13,416
37	Chihuahua	081045062151	HGR 66 CIUDAD JUÁREZ	9	6,188	15,470	7,488	18,720
38	Chihuahua	081203022151	HGZMF 33 HIDALGO DEL PARRAL	3	936	2,340	1,166	2,964

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínima s	Máxima s	Mínima s	Máxima s
39	Chihuahua	08A01006215I	HGR 1 CHIHUAHUA	6	7,072	17,680	8,612	21,528
40	Durango	10D16012151	HGR 1 DURANGO	42	12948	32370	15725	39302
41	Durango	10F30UA2110	UMAA 53 GOMEZ PALACIO	20	6,168	15,470	7,486	18,720
42	Durango	10I31601215I	HGZ 46 GÓMEZ PALACIO	2	156	390	250	624
43	Guanajuato	11050602215I	HGZMF 2 IRAPUATO	10	4,472	11,180	5,429	13,572
44	Guanajuato	11090401215I	HGZ 4 CELAYA	13	6,500	16,250	7,863	19,656
45	Guanajuato	11120702215I	HGZMF 21 LEÓN	10	6,916	17,290	8,362	20,904
46	Guanajuato	11171 2UA2151	UMAA 56 LEÓN	11	2,600	6,500	3,120	7,800
47	Guerrero	12020306215I	HGR 1 VICENTE GUERRERO	12	7,488	18,720	9,101	22,776
48	Guerrero	12025UA2110	UMAA 29 ACAPULCO	8	2,548	6,370	3,120	7,800
49	Jalisco	14010206215I	HGR 45 LOS AYALA	16	14,404	36,010	17,285	43,212
50	Jalisco	14011 3UA2110	UMAA 52 GUADALAJARA	12	3,744	9,360	4,493	11,232
51	Jalisco	14010806215I	HGR 46 GUADALAJARA	27	19,552	48,880	23,463	58,656
52	Jalisco	14160302151	HGZ 7 LAGOS DE MORENO	12	3,900	9,750	4,680	11,700
53	Jalisco	14500101215I	HGZ 42 PUERTO VALLARTA	6	4,056	10,140	4,868	12,168
54	Jalisco	14A711062151	HGR 110 GUADALAJARA	24	18,668	46,670	22,402	56,004
55	Jalisco	14A801012151	HGZ 89 GUADALAJARA	12	9,204	23,010	11,045	27,612
56	Jalisco	14D604062151	HGR 180 TLAJOMULCO	16	14,664	36,660	17,597	43,992
57	Edo. de Méx. Ote.	15060 5UA2151	UMAA 199 TLANEPANTLA	8	1820	4,550	2,247	5,616
58	Edo. de Méx. Ote.	15061906215I	HGR 72 GUSTAVO DE BAZ	13	6,344	15,860	7,676	19,188
59	Edo. de Méx. Ote.	15540506215I	HGR 196 ECATEPEC	8	3,692	9,230	4,556	11,388
60	Edo. de Méx. Ote.	15580 6UA2110	UMAA 198 SAN RAFAEL COACALCO	8	2,756	6,890	3,370	8,424
61	Edo. de Méx. Ote	15600 6UA2110	UMAA 180 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	8	2,028	5,070	2,496	6,240
62	Edo. de Méx. Ote.	15610501215I	HGZ 197 TEXCOCO	9	3,588	8,970	4,306	10,764
63	Edo. de Méx. Ote.	15970306215I	HGR 200 TECAMAC	16	9,256	23,140	11,295	28,256

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	10 meses		12 meses	
					Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
64	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR 220 TOLUCA DE LERDO	6	3,744	9,360	4,556	11,388
65	Edo. de Méx. Pte.	166601UA2110	UMAA 231 METEPEC	8	2,860	7,150	3,495	8,736
66	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR 251 METEPEC MEX	18	7,904	19,760	9,548	23,868
67	Michoacán	170308UA2110	UMAA 75 MORELIA	9	4,836	12,090	5,866	14,664
68	Michoacán	170343062151	HGR 1 CHARO	16	8,008	20,020	9,672	24,180
69	Michoacán	170902012151	HGZ 8 URUAPAN	3	1,664	4,160	2,060	5,148
70	Michoacán	171303012151	HGZ 4 ZAMORA	3	1,092	2,730	1,373	3,432
71	Michoacán	171501022151	HGZM 2 ZACAPU	6	1,924	4,810	2,309	5,772
72	Nayarit	190106012151	HGZ 1 TEPIC	18	11,232	28,080	13,479	33,696
73	Nayarit	190141UA2151	UMAA 28 TEPIC	12	4,836	12,090	5,804	14,508
74	Nuevo León	200104012151	HGZ 17 MONTERREY	12	5,460	13,650	6,615	16,536
75	Nuevo León	200701052151	HGSMF 72 LINARES	4	2,028	5,070	2,496	6,240
76	Nuevo León	200817012151	HGZ 67 APODACA	10	5,096	12,740	6,178	15,444
77	Nuevo León	200902UA2110	UMAA 7 SAN PEDRO GARZA GARCIA	10	2,860	7,150	3,495	8,736
78	Nuevo León	201103012151	HGZ 4 GUADALUPE	10	6,136	15,340	7,426	18,564
79	Nuevo León	201707022151	HGZMF 6 SAN NICOLAS DE LOS GARZA	21	9,256	23,140	11,170	27,924
80	Nuevo León	201715UA2151	UMAA 65 SANTO DOMINGO	10	3,120	7,800	3,807	9,516
81	Nuevo León	20A1202215I	HGZMF 2 MONTERREY	6	4,420	11,050	5,367	13,416
82	Nuevo León	20A122012151	HGZ 33 MONTERPEY	10	5,668	14,170	6,864	17,160
83	Oaxaca	210901012151	HGZ 1 OAXACA DE JUÁREZ	11	3,952	9,880	4,805	12,012
84	Oaxaca	210304022151	HGZMF 2 SALINA CRUZ	3	1,040	2,600	1,311	3,276
85	Oaxaca	210402022151	HGZ 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPE	3	624	1,560	812	2,028
86	Puebla	220120062151	HCR 36 SAN ALEJANDRO	14	3,224	8,060	3,994	9,984
87	Puebla	220139012851	HGZ 30 PUEBLA	6	3,692	9,230	4,493	11,232
89	Puebla	220506012151	HGZ 23 TEZIUTLAN	6	1,820	4,550	2,247	5,616

					10 meses		12 meses	
No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
89	Puebla	220602012151	HGZ 15 15 HUACÁN	6	2,652	6,630	3,103	7,356
90	Quintana Roo	240104022151	HGZMF 1 CHETUMAL	4	2,464	6,110	2,996	7,488
91	Quintana Roo	240715062151	HGR 17 CANCÚN	15	5,876	14,690	7,114	17,784
92	San Luis Potosí	350128012151	HGZ 50 SAN LUIS POTOSÍ	18	12,012	30,030	14,477	36,192
93	San Luis Potosí	250501012151	HGZ 6 CIUDAD VALLES	8	6,344	15,860	7,676	19,188
94	Sinaloa	260101062151	HGR 1 CULIACÁN ROSALES	18	11,284	28,210	13,604	34,008
95	Sinaloa	260103UA2110	UMAA 55 CULIACÁN	8	3,016	7,540	3,082	9,204
96	Sinaloa	260306012151	HGZ 49 LOS MOCHIS	16	8,840	22,100	10,671	26,676
97	Sinaloa	260401022151	HGZMF 52 GUASAVE	8	5,668	14,170	6,864	17,160
98	Sinaloa	260504022151	HGZMF 3 MAZATLÁN	9	6,864	17,160	8,300	20,748
99	Sonora	270101012151	HGZ 2 HERMOSILLO	25	10,244	25,610	12,356	30,888
100	Sonora	270149UA2110	UMAA 68 HERMOSILLO	8	2,392	5,980	2,933	7,332
101	Sonora	270159012151	HGZ 14 HERMOSILLO	16	4,836	12,090	5,928	14,820
102	Sonora	270404052151	HGSMF 54 EMPALME	8	2,912	7,280	3,557	8,892
103	Sonora	270511062151	HGR 1 Obregón, Cd Son	3	52	130	63	156
104	Sonora	270701012151	HGZ 3 NAVOJOA	16	4,212	10,530	5,117	12,792
105	Sonora	271001252110	UMF 5 NOGALES	10	4,368	10,920	5,304	13,260
106	Sonora	271303012151	HGZ 8 CABORCA	6	1,768	4,420	2,184	5,460
107	Sonora	275104052151	HGSMF 12 AGUA PRIETA	6	1,404	3,510	1,748	4,368
108	Tabasco	280202012151	HGZ 2 CÁRDENAS	12	6,084	15,210	7,426	18,564
109	Tabasco	280803052151	HGSMF 4 TENOSIQUE	3	988	2,470	1,248	3,120
110	Tamaulipas	290108022151	HGZMF 1 CIUDAD VICTORIA	4	2,080	5,200	2,559	6,396
111	Tamaulipas	290401012151	HGZ 15 CIUDAD REYNOSA	10	2,912	7,280	3,557	8,892
112	Tamaulipas	290426062151	HGR 270 REYNOSA	14	1,768	4,420	2,184	5,460
113	Tamaulipas	290902062151	HGR 6 CIUDAD MADERO	12	9,776	24,440	11,856	29,640

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					10 meses		12 meses	
No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
114	Tamaulipas	291301012151	HGZ 3 CIUDAD MANTE	5	3,276	8,190	3,994	9,984
115	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA 76 NUEVO LAREDO	9	2,406	6,240	2,995	7,488
116	Tamaulipas	291906252110	UMAA 39 HEROICA MATAMOROS	6	3,276	8,190	3,994	9,984
117	Tlaxcala	300103012151	HGZ 1 TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	12	6,344	15,860	7,738	19,344
118	Veracruz Norte	310901012151	HGZ 11 XALAPA	16	5,200	13,000	6,303	15,756
119	Veracruz Norte	310704012151	HGZ 24 POZA RICA	6	2,132	5,330	2,621	6,552
120	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA 242 VERACRUZ	8	2,548	6,370	3,120	7,800
121	Veracruz Sur	320201012151	HGZ 8 CÓRDOBA	6	3,068	7,670	3,744	9,360
122	Veracruz Sur	323701082151	HGS 33 TIERRA BLANCA	4	3,796	9,490	4,618	11,544
123	Veracruz Sur	324301012151	HGZ 36 COATZACOALCOS	10	5,772	14,430	6,927	17,316
124	Veracruz Sur	32A401062151	HGR 1 ORIZABA	13	5,876	14,690	7,114	17,784
125	Yucatán	330109062151	HGR 12 MÉRIDA	6	2,184	5,460	2,684	6,708
126	Yucatán	330126UA2151	UMAA 25 MÉRIDA	22	6,188	15,470	7,488	18,720
127	Yucatán	330164062151	HGR 1 MÉRIDA	8	3,276	8,190	3,994	9,984
128	Zacatecas	340101012151	HGZ 1 ZACATECAS	10	3,380	8,450	4,055	10,140
129	Zacatecas	340903012151	HGZ 2 FRESNILLO	13	4,732	11,830	5,741	14,352
130	Del Norte D.F.	395305012151	HGZ 48 SAN PEDRO XALPA	10	7,280	18,200	8,924	22,308
131	Del Sur D.F.	370102012151	HGR 1 BENITO JUÁREZ	19	13,884	34,710	16,786	41,964
132	Del Sur D.F.	375578UA2110	UMAA 161 ÁLVARO OBREGÓN	8	3,172	7,930	3,807	9,516
133	Del Sur D.F.	375683UA2110	UMAA 42 CUAJIMALPA DE MORELOS	9	1,612	4,030	1,997	4,992
134	Del Sur D.F.	385691UA2110	UMAA 162 TLÁHUAC	8	1,352	3,380	1,685	4,212
135	Del Sur D.F.	38A622062151	HGR 2 COYOACÁN	18	5,564	13,910	6,740	16,848
136	UMAE HE CMN La Raza	36A104102153	UMAE HE CMN LA RAZA	15	2,964	7,410	3,682	9,204
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B509102153	UMAE HE CMN SIGLO XX	15	5,252	13,130	6,552	16,380
138	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A602102153	UMAE HE CMN OCC OBLATOS	14	5,044	12,610	6,116	15,288

					10 meses		12 meses	
No.	OOAD/UMAE	clp	Unidad	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
139	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	UMAE HE 25 CMN MONTERREY	10	3,224	8,050	3,994	9,984
140	UMAE HE 71 Torreón	0503161C2153	UMAE HE 71 TORREÓN	12	4,732	11,830	5,741	14,352
141	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	UMAE HE CMN PUEBLA	5	676	1,690	874	2,184
142	UMAE HE 1 CMN Bajío	1A1201C2153	UMAE HE 1 CMN BAJÍO	21	6,292	15,730	7,613	19,032
143	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	UMAE HE 2 CMN OBREGÓN	47	15,496	38,740	18,658	46,644
144	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3412011C2153	UMAE HE 14 CMN VERÁCRUZ	13	4,992	12,480	6,053	15,132
145	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	UMAE HP CMN SIGLO XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
146	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
147	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	UMAE HGP 48 CMN BAJÍO	7	1,508	3,770	1,872	4,680
148	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	UMAE HGRAL CMN LA RAZA	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total			1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

Precisión 2. Con base en la solitud por los OOAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión

Dice:

			10 meses		12 meses	
No.	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	55,510	26,832	67,080
10	Guanajuato	56	25,220	63,050	30,640	76,596

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Debe Decir:

			10 meses		12 meses	
No.	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932

Precisión 3. Resumen por partida.

Dice:

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	55,510	26,832	67,080
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,250	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	56	25,220	63,050	30,640	76,596
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,392	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VIDA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL. CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,568	695,500	1,738,750	844,266	2,110,524

Debe Decir.

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,048	44,616
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	30	10,036	25,090	12,231	30,576

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	12 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,368	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,310	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	98	32,188	80,470	39,190	97,968
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

			22 meses			
			10 meses		12 meses	
Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	848,704	2,124,120

Precisión 4. Anexo Técnico DIDT.

Dice:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
ANEXO TÉCNICO
GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

...

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

...

y ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

...

XI SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificacion Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual, incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet http://compranet.imss.gob.mx/?P=provinfo

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputoperiféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

...

i. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomedico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acto de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los **5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.**

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que asigne requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP´s asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizara:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente; mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5-(cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad",

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que represente a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

d) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 1 (Ti uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado con las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acredito la pueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Debe decir:

Se agregan los siguientes términos de la DIDT

SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
DIIS: División de Ingeniería Biomédica.
ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

...

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

...

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

...

V ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del instituto.

...

del Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico(maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis interna deberá tener interfaz con el sistema de información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s).

El licitante adjudicado deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información del(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La **ETIMSS 5640-023-003 vigente** se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de Internet (http://compras.imss.gob.mx/?P=proVinfo).

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**; así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. **Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información**

El(los) licitante(s) adjudicado(s) debe(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) requiera(n) de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para efectos de integrarlos en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el(los) licitante(s) deberá(n) considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.
Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) estará(n) obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de red

El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)
  (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requiriese.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) entregará(n) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.ponsivais@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TL5 "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de contacto responsable, Anexo TL6 "Designación de Contacto Responsable".
C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TL6 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TL6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicado(s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de **los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo**, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDIISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, **en días y horas hábiles.**

IV. Evaluación del Sistema de Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o Ingeniero biomédico en UMAE y el Jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **60 días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, dentro del plazo establecido, de **60 días naturales posteriores al fallo.**

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente **documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).**

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto**.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** dentro de los **60 días naturales**, apartir de la emisión y notificación del fallo.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo TL2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activara los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorgó el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se obliga(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a

2022

conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicado(s), en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T16 ..... **a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Se sustituyen los Anexo TI.1 (TI.UNO) a TI.6 (TI. SEIS)ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Escrito en formato libre
(HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO)

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta) por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 3640-023-003 (Vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Interna**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

NOTA: ESTE ANEXO NO SUFRE CAMBIOS

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínima
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45,	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector RJ45,	
Monitor:	Plano de 19" o superior

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de Impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifuación:	50 hojas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2018 Francisco VILLA

Cable USB

Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVERSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo:	Interactivo, con regulación permanente a la salida
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja, Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento

Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal, regulada sin operación de inversor mínimo.
Temperatura de operación: 0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de: 0 a 90% mínimo
Peso: no mayor a 15 Kg.

ANEXO NÚMERO TRES (TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

_____, a ___ de _____ de 20__.

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR**") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado;
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquellos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
(HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO)

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco
VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 [TI. CINCO]

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

2023 Protección Vital

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO 1.6 (1.6 SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E:

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

El licitante adjudicada deberá presentarse a la evaluación en oficina como mínimo, con lo siguiente:

1. *Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otra para la evaluación de mensajería HL7.*
2. *Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos proporcionados por el Instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).*
3. *Paquetería Office Básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.*
4. *Equipos periféricos e insumos externos (Impresora con cartuchos y tóner para impresión, hojas blancas, cables de red, USB y adaptador HDMI para proyector).*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. *Personal capacitado para el manejo y presentación del sistema de información a evaluar (uno por cada equipo de cómputo).*
6. *Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de dudas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistema de información a evaluar.*

"Para la evaluación en sitio el licitante adjudicado deberá presentar los recursos requeridos por el Instituto, los cuales podrán ser como mínimo los incisos señalados con anterioridad. Asimismo, deberá contemplar la configuración con los equipos analizadores respectivos.

Nota: Los Anexos T| 1, T| 3, T| 4, T| 5 previamente incluidos en la convocatoria quedan sin efecto, para ser sustituidos por los citados en esta precisión.

Decisión 5. Términos y Condiciones

Dice:

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los períodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto;	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones	El Coordinador en las OOAD de Informática (OOAD)/Jefe de División	Administrador de contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto.		realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	de Ingeniería Biomédica (UMAE)	
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información, para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato,
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ejercicio Vigente

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador de contrato.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MONTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE APLICAR LA DEDUCCIÓN	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO NOTIFICACIÓN PENA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato,
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara,	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	PENALIZACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO (MONTO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD)	RESPONSABLE DE DETERMINAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE APLICAR LA DEDUCCIÓN
	Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.					
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión	2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato,

Debe decir:

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, el término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los períodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente.**	El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida debe(n) mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo TI. 3).** b) Designación de contacto responsable con sus datos **(Anexo TI. 4).** c) Designación de sistema y empresa soporte **(Anexo TI. 5)** d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 **(Anexo TI. 6).**	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días naturales** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 2(dos) días naturaless posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos. A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los **5 (cinco) días naturales siguientes** a la fecha de emisión del fallo.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato correspondiente.	Administrador del contrato.
SISTEMA DE INFORMACIÓN Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS S640-023-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CAPACITACIÓN PREVIA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022
Francisco
VILLA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE APLICAR EL REQUERIMIENTO	RESPONSABLE DE VALIDAR LA NOTIFICACIÓN DE LA PENA
capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada Unidad médica, conforme al programa de capacitación.		por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	
CAPACITACIÓN CONTINUA El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada Unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación.	Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.
CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con forme al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato o CPSMA.	Administrador de contrato.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el Sisoma de Información, con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomedica en UMAE.	Administrador de contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO / MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
contenidos en el Programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.					

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO / MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice el licitante por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))	Administrador de contrato.
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento:	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIF	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO. MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENA CONVENCIONAL INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL NOTIFICACIÓN INCUMPLIMIENTO
	sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación.	de conformidad con el anexo técnico y ETIMSS vigente.	aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente. Del >75% al 100 % de incumplimiento: aplicar 1.0% del			

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO PIOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento.*			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			con base en la ETIMSS vigente.)			

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T00323-010

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461 2B30/CTSMI/0095"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/ 0095

Ciudad de México, a 03 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En respuesta al Of. No. 09 53 84 61 1CFE/2023/003850 de fecha 02 de mayo del presente, en el que se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato y la relación que contenga nombre, Clave Única de Registro de Población, teléfono y correo electrónico de cada uno de los Administradores de Contrato para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (SMI-HI)**, para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; sírvase encontrar en copia simple adjunta al presente y en formato digital (CD) el Oficio No. 095384611820/2023/000702 de fecha 20 de febrero del 2023 en el que se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

En lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Pizaña Gonzalez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	ruben.pizana@imss.gob.mx	44 99 75 22 00 Ext 41111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		juan.hernandezro@imss.gob.mx	68 65 67 77 30
Baja California Sur	José Víctor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos		victor.acostaq@imss.gob.mx	61 21 23 67 00 Ext 31132
Campeche	Rodolfo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos		rodolfo.bautista@imss.gob.mx	982-435-7328
Ciudad de México Norte	José Jenaro Olguín Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		jenaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calle Durango 287, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel. 55 5726 1700, Ext. 14024, 14163
www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[redacted]	hector.cruzw@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15082
Chiapas	Benjamín Sauza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos	[redacted]	hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
Coahuila	Elsa Margarita Olivo Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud	[redacted]	elsa.olivo@imss.com.mx	84 41 96 87 51
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	manuel.escalante@imss.gob.mx	55 14 76 88 99
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodriguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	carlos.galindo@imss.gob.mx	61 81 65 08 14
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos	[redacted]	manuel.lopezv@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[redacted]	mauricio.roldan@imss.gob.mx	55 34 56 12 21
Jalisco	Ada Alina Aranda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	ada.aranda@imss.gob.mx	33 10 66 07 60
México Oriente	María de Los Ángeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	maria.dichi@imss.gob.mx	56 11 69 84 78
México Poniente	Noe Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	noe.olvera@imss.gob.mx	72 22 79 59 00 Ext. 1021
Michoacán	Juan Gabriel Paredes Saralegui	N58 Coordinador(a) plan en el Instituto D3 Y D4	[redacted]	juan.paredes@imss.gob.mx	44 32 17 01 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 AÑO DE Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Nayarit	Carlos Alberto Lugarel Godinez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	carlos.lugarel@imss.gob.mx	31 12 53 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos		mauricio.zebadua@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41008
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas		martha.escobar@imss.gob.mx	95 1 1 71 31 81
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		ulises.cruz@imss.gob.mx	22 22 23 06 90 Ext. 69041
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Roche	Jefe de Servicios Administrativos		wendy.lora@imss.gob.mx	73 51 21 63 68
San Luis Potosí	Efraín Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		efrain.luna@imss.gob.mx	44 41 30 84 33
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		sergio.santana@imss.gob.mx	22 25 63 89 61
Sonora	Manuel de Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		manuel.lopezca@imss.gob.mx	644 121 0242
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		marcos.castillo@imss.gob.mx	99 31 92 19 58
Tamaulipas	Epigmeo Reguera Galindo	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas		epigmenio.reguera@imss.gob.mx	83 43 12 44 13
Tlaxcala	Francisco Javier Hernandez Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		Francisco.hernandez@imss.gob.mx	24 64 66 51 83
UMAE HE CMN Occidente	Eduardo González Espinoza	Jefe de la División de Nefrología y Trasplantes		eduardo.gonzalez@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31510

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HE 25 MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	[redacted]	manuel.zavala@imss.gob.mx	81 83 71 41 00
UMAE HE 71 Torreón	Jesús Ivan Naferrate Rivera	Jefe de Departamento Nefrología		jesus.naferrate@imss.gob.mx	87 12 44 90 34
UMAE HE CMN PUEBLA	Conrado Armando López Serrano	Jefe de División de Medicina		conrado.lopez@imss.gob.mx	22 22 42 45 20 al 30 Ext. 61308
UMAE HE 1 CMN BAJÍO	Julio César Briones Báez	Jefe de División de Medicina		julio.briones@imss.gob.mx	47 77 92 15 22
UMAE HES CMN 14 Veracruz	Guadalupe Herrera Fernández	Jefe de División de Asuntos Jurídicos		guadalupe.herrera@imss.gob.mx	22 94 86 58 81
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdiviezo	Encargado de la Dirección Administrativa		luis.romero@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21903
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Medicas		jorge.ramirezf@imss.gob.mx	55 51 00 06 79
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernández Cervantes	Director médico		ana.hernandezcer@imss.gob.mx	33 11 53 49 54
UMAE HGP 48 CMN Bajío	Veronica Moreno Vázquez	Jefe de División de Pediatría		veronica.moreno@imss.gob.mx	47 71 80 61 91
UMAE HECMN LA RAZA	Ernesto Lenin Chávez López	Jefe del Departamento Clínico de Nefrología		ernesto.chavez@imss.gob.mx	55 91 85 04 06
UMAE HE 2 CMN Obregón	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo		francisco.castillom@imss.gob.mx	64 41 73 28 73
UMAE HG CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa		gabriel.barreto@imss.gob.mx	55 34 88 38 77

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	Rafael.zarate@imss.gob.mx	22 81 39 01 31
Veracruz Sur	Emma Tepale Martínez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud		emma.tepale@imss.gob.mx	27 21 85 78 18
Yucatán	Flor Irene, Rodríguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		flor.rodriguez@imss.gob.mx	99 91 49 98 26
Zacatecas	Juana Estela Márquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud		juana.marquezg@imss.gob.mx	49 28 99 10 21 Ext.41142

Es importante señalar que dichos servidores serán los responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

No se omite mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, le será ratificado o rectificado el nombre y cargo de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de los contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esa área contratante a su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/ 0 114

Ciudad de México, a 23 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance al **Of. No. 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0095** de fecha 03 de mayo del presente, en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los RFC de los mismos que fueron asignados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén Pizaña Gonzalez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	ruben.pizana@imss.gob.mx	44 99 75 22 00 Ext 41111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			juan.hernandezro@imss.gob.mx	68 65 67 77 30
Baja California Sur	José Víctor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acostag@imss.gob.mx	61 21 23 67 00 Ext 31132
Campeche	Rodolfo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bautista@imss.gob.mx	98 24 35 73 28
Ciudad de México Norte	Jose Jenaro Olguin Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			jenaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruzw@imss.gob.mx	55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15082
Chiapas	Benjamin Sauza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
Coahuila	Elsa Margarita Olivo Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud			elsa.olivo@imss.com.mx	84 41 96 87 51
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.escalante@imss.gob.mx	55 14 76 88 99
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx	61 81 65 08 14
Guanajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			manuel.lopezv@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			mauricio roldan@imss.gob.mx	55 34 56 17 21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Jalisco	Ada Alina Aranda Hernandez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]	[redacted]	[illegible]	33 10 66 07 60
Mexico Oriente	Maria de Los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	[redacted]	[redacted]	[illegible]	56 11 69 84 78
Mexico Poniente	Noe Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[illegible]	72 22 79 89 00 Ext. 1021
Michoacan	Juan Gabriel Paredes Saralegui	N58 Coordinador(a) plan en el Instituto D3 Y D4	[redacted]	[redacted]	[illegible]	44 32 17 01 14
Nayarit	Carlos Alberto Lugarel Godinez	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas	[redacted]	[redacted]	[illegible]	31 12 53 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadua Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[illegible]	81 81 50 31 32 Ext. 41008
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas	[redacted]	[redacted]	[illegible]	95 11 71 31 81
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas	[redacted]	[redacted]	[illegible]	22 22 23 06 90 Ext. 69041
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Roche	Jefe de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[illegible]	73 51 21 63 68
San Luis Potosi	Efrain Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[illegible]	44 41 30 84 33
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[illegible]	22 25 63 89 61
Sonora	Manuel de Jesús Lopez Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[illegible]	644 121 0242
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]	[redacted]	[illegible]	99 31 97 19 58
Tamaulipas	Epigmeo Reguera Galindo	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Medicas	[redacted]	[redacted]	[illegible]	83 43 12 44 13
Tlaxcala	Francisco Javier Hernandez Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[redacted]	[redacted]	[illegible]	24 64 66 51 83
UMAE HE CMN Occidente	Eduardo Gonzalez Espinoza	Jefe de la Division de Nefrologia y Trasplantes	[redacted]	[redacted]	[illegible]	33 36 68 30 00 Ext. 31510
UMAE HE 25 MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	[redacted]	[redacted]	[illegible]	81 83 71 41 00
UMAE HE 71 Torreon	Jesus Ivan Nafarrate Rivera	Jefe de Departamento Nefrologia	[redacted]	[redacted]	[illegible]	87 12 44 90 34
UMAE HE CMN PUEBLA	Conrado Armando Lopez Serrano	Jefe de Division de Medicina	[redacted]	[redacted]	[illegible]	22 22 42 45 20 al 30 Ext. 61308
UMAE HE 1 CMN BAJIO	Julio Cesar Briones Báez	Jefe de División de Medicina	[redacted]	[redacted]	[illegible]	47 77 92 15 22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Francisco VILLA

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HES CMN 14 Veracruz	Guadalupe Herrera Fernández	Jefe de División de Asuntos Jurídicos	[redacted]	[redacted]	guadalupe.herreraf@imss.gob.mx	22 94 86 58 81
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdiviezo	Encargado de la Dirección Administrativa			luis.romerov@imss.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21903
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas			jorge.ramirezf@imss.gob.mx	55 51 00 06 79
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernández Cervantes	Director medico			ana.hernandezcer@imss.gob.mx	33 11 53 49 54
UMAE HGP 48 CMN Bajío	Verónica Moreno Vázquez	Jefe de División de Pediatría			veronica.morenov@imss.gob.mx	47 71 80 61 91
UMAE HE CMN LA RAZA	Ernesto Lenin Chávez López	Jefe del Departamento Clínico de Nefrología			ernesto.chavez@imss.gob.mx	55 91 85 04 06
UMAE HE 2 CMN Obregón	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo			francisco.castillom@imss.gob.mx	64 41 73 28 73
UMAE HG CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa			gabriel.barreto@imss.com.mx	55 34 88 38 77
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			Rafael.zarate@imss.gob.mx	22 81 39 01 31
Veracruz Sur	Emma Tepale Martínez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud			emma.tepale@imss.gob.mx	27 21 85 78 18
Yucatán	Flor Irene Rodríguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			flor.rodriguez@imss.gob.mx	99 91 49 98 26
Zacatecas	Juana Estela Márquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			juana.marquezg@imss.gob.mx	49 28 99 10 21 Ext 41142

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia:

- Dr. Ricardo Aviles Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS |

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO